

"somos Teins, somos Tecnología, Información y Servicios."

ANEXO 2
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA GABRIELA MISTRAL
Ciudad.

Asunto: Proceso No. IETGM-RC-04-2025

Objeto: ADQUISICIÓN POR COMPRA PARA LA INSTALACION, CONFIGURACION Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RED INALAMBRICA PARA EL FORTALECIMIENTO TECNOLOGICO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA GABRIELA MISTRAL DEL MUNICIPIO DE MELGAR - TOLIMA.

Respetados señores:

El suscrito TECHNOLOGY INFORMATION AND SERVICES SAS, conforme las condiciones que se estipulan en la invitación correspondiente al proceso de selección precitado en el asunto, presentamos la siguiente propuesta:

En caso de que nos sea aceptada, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente y afirmamos lo siguiente:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna persona o entidad distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos los documentos de la invitación, aclaraciones y adendas y aceptamos su contenido, en especial lo contenido en las especificaciones técnicas.
4. Que hemos recibido los documentos que integran la invitación, sus adendas y documentos de aclaraciones.
5. Que, para calcular el precio ofrecido, hemos calculado todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos

"somos Teins, somos Tecnología, Información y Servicios."

ANEXO 2
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA GABRIELA MISTRAL
Ciudad.

Asunto: Proceso No. IETGM-RC-04-2025

Objeto: ADQUISICIÓN POR COMPRA PARA LA INSTALACION, CONFIGURACION Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RED INALAMBRICA PARA EL FORTALECIMIENTO TECNOLOGICO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA GABRIELA MISTRAL DEL MUNICIPIO DE MELGAR - TOLIMA.

Respetados señores:

El suscrito TECHNOLOGY INFORMATION AND SERVICES SAS, conforme las condiciones que se estipulan en la invitación correspondiente al proceso de selección precitado en el asunto, presentamos la siguiente propuesta:

En caso de que nos sea aceptada, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente y afirmamos lo siguiente:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna persona o entidad distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos los documentos de la invitación, aclaraciones y adendas y aceptamos su contenido, en especial lo contenido en las especificaciones técnicas.
4. Que hemos recibido los documentos que integran la invitación, sus adendas y documentos de aclaraciones.
5. Que, para calcular el precio ofrecido, hemos calculado todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos

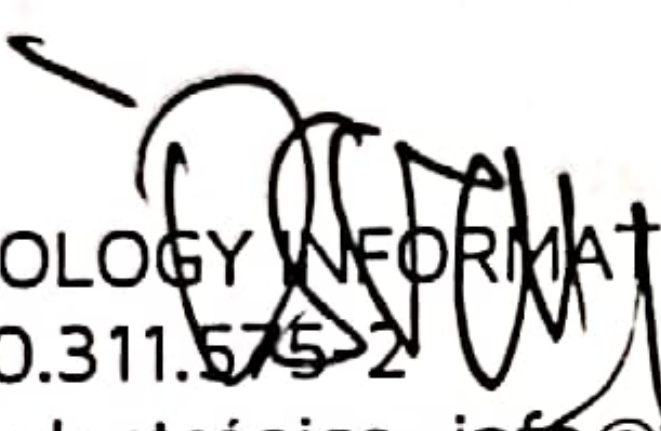
"somos Teins, somos Tecnología, Información y Servicios."
se entienden y se asumen por cuenta nuestra.

6. Que haremos los trámites necesarios para el perfeccionamiento y legalización del contrato dentro de los términos estipulados en la invitación.
 7. En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008 declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta, que los recursos obtenidos para la presentación de la oferta y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato resultante del presente proceso, no se han obtenido de la celebración de ofertas de cesión de derechos económicos o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación o recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dineros a personas naturales o jurídicas directamente o través de intermediarios, mediante la operación de captación o recaudo en operaciones no autorizados tales como, pirámides, tarjetas prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable.
- La suscripción del presente documento constituye prueba de nuestro compromiso de no participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el Decreto 1981 de 1988. En caso de uniones temporales o consorcios, se entiende que, con la suscripción de esta carta, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectuarán esta declaración.
8. Bajo la gravedad del juramento declaramos no hallarnos incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la presente propuesta y suscribir el contrato, en caso de resultar favorecidos con la adjudicación de este.
 - G. Que no hemos sido sancionados por ninguna entidad oficial, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los últimos cinco años anteriores a la entrega de la propuesta. (Nota: Si el proponente ha sido objeto durante dicho periodo de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal), por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que la impuso. En caso de caducidad ella genera inhabilidad para contratar por cinco años.)
10. Que la presente propuesta consta de (48) folios debidamente numerados.



"somos Teins, somos Tecnología, Información y Servicios."

Los suscritos señalan como Dirección Comercial, a donde se puede remitir o enviar por correo, notificaciones relacionadas con esta propuesta la siguiente:


TECHNOLOGY INFORMATION AND SERVICES SAS
NIT 900.311.575-2
Correo electrónico: info@teins.co
Dirección: Calle 25G # 74B - 50 Torre 1 Ofc 402

"somos Teins, somos Tecnología, Información y Servicios."

ANEXO UNO
CONDICIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Técnico:

La adquisición por compra de equipo tecnológico, instalación y mantenimiento de la red inalámbrica para una red robusta y eficiente para el buen funcionamiento del servicio de Internet en la institución, técnicamente se fomenta en lo siguiente:

Objetivo General: Garantizar la eficiencia del servicio de Internet, mejorar el acceso a las plataformas educativas y a las demás herramientas digitales fundamentales para el buen desarrollo de las actividades académicas y administrativas en la institución educativa.

Objetivo Específico: Optimar la eficiencia de la red de Internet maximizando los índices de seguridad, disponibilidad, rendimiento y calidad.

Ítem Técnico:

El presente cuadro establece las descripciones de cada producto y servicio, como también la unidad de medida y cantidades respectivamente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
1	FORTALECIMIENTO INFRAESTRUCTURA RED		
1.1	ROUTER GATEWAY Suministro, instalación y montaje de Router Gestionado en la Nube de Alto Rendimiento Reyee de 10 Puertos, 1.5 Gbps, 300 Usuarios, 64 Túneles VPN, Rendimiento de 1.5 Gbps, router VPN de alto rendimiento para redes de oficina, VPN potente para sucursales y empleados remotos, Visualización y monitoreo del tráfico, Gestión eficiente del ancho de banda basada en aplicaciones y usuarios, Multi-WAN, balanceo de carga inteligente. Garantía 3 años.	UND	1
1.2	SWITCH Suministro, instalación y montaje de Switch PoE Inteligente Administrable en la Nube de 5 Puertos Gigabit, 4 PoE+, 54W, Reconocimiento de cámaras IP, para redes CCTV Prevención automática de bucles para garantizar la continuidad del servicio, capacidad comunicación 10 Gbps, tasa de servicio 7,44 Mpps, VLAN max 16, Garantía 3 años	UND	5
1.3	PUNTO DE ACCESO (AP) WIFI 6 Suministro, instalación y montaje de Punto de acceso Wi-Fi 6 de techo para interior 360°, doble banda, 1775 Mbps, hasta 512 usuarios, 2 puertos GE, portal cautivo standalone, soporta Mesh	UND	3



٤

5

Lugar de Entrega: Sede Principal de la Institución Educativa ubicada Calle 14 # 24- 01 Barrio la Polina de Melgar - Tolima.

Programa: La ejecución del contrato se hará dentro de los QUINCE (15) días calendario siguientes a la firma del acta de inicio, así:

[illegible]

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de junio de 2025 Hora: 21:00:13
Recibo No. AA25973183
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2597318315376

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: TECHNOLOGY INFORMATION AND SERVICES S.A.S.
Sigla: TEINS
Nit: 900311575 2 Administración : Direccion Seccional
De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01929920
Fecha de matrícula: 11 de septiembre de 2009
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 3 de junio de 2025
Grupo NIIF: Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 25 G No. 74B-50 Torre 1
Ofc. 402
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: info@teinsltda.com
Teléfono comercial 1: 3152296292
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 25 G No. 74B-50 Torre 1 Ofc. 402

Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: info@teinsltda.com
Teléfono para notificación 1: 3152296292
Teléfono para notificación 2: 3166291297
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de junio de 2025 Hora: 21:00:13
Recibo No. AA25973183
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2597318315376

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 8 de septiembre de 2009 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de septiembre de 2009, con el No. 01326207 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada TECHNOLOGY INFORMATION AND SERVICES LTDA. Sigla(s): TEINS LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 004 del 27 de septiembre de 2023 de la Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de Octubre de 2023, con el No. 03023660 del Libro IX, la sociedad se transformó de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: TECHNOLOGY INFORMATION AND SERVICES S.A.S.

Por Acta No. 004 del 27 de septiembre de 2023 de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de octubre de 2023, con el No. 03023660 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de TECHNOLOGY INFORMATION AND SERVICES LTDA a TECHNOLOGY INFORMATION AND SERVICES S.A.S. y cambió su(s) sigla(s) de TEINS LTDA a TEINS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 8 de septiembre de 2039.

OBJETO SOCIAL

La Sociedad tendrá como objeto principal todo lo relacionado con las telecomunicaciones así: A) El desarrollo electrónico en todas sus

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de junio de 2025 Hora: 21:00:13
Recibo No. AA25973183
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2597318315376

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

gamas; B) La construcción y el desarrollo digital; C) La comercialización, compra venta, importación y exportación de artículos y accesorios de comunicación y seguridad electrónica; D) La consecución de recursos con diversas entidades y ONG para la promoción de empresas y actividades de la construcción, comunicación y seguridad electrónica; E) La representación de sociedades nacionales y extranjeras dedicadas a las actividades afines; F) Brindar asesoría y consultoría a las empresas para la obtención de recursos y el mercado de sus productos a nivel nacional y extranjero en el desarrollo del objeto social, la sociedad podrá llevar a cabo los actos enunciados en el Artículo Veinte (20) del Código de Comercio y de manera particular los siguientes: Celebrar toda clase de contratos comerciales o no adquirir o enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles e inmuebles, corporales o incorporales, dar en prenda los primeros e hipotecar o gravar y edificar los segundos, dar y recibir dineros en mutuo con Intereses y toda clase de bienes en arrendamiento celebrar operaciones de crédito de toda especie con entidades bancarias, corporaciones financieras o cualquier otra entidad, girar endosar y en general toda clase de títulos valores o instrumentos negociables o recibirlos en pago, abrir y manejar cuentas bancarias, formar parte de otras sociedades, asociaciones o fusionarse con ellas cuando tengan por objeto social los mismos. Celebrar y ejecutar en general todos los actos o contratos preparatorios, complementarios y accesorios de todos los anteriores en todo lo que se relacione con la existencia de la sociedad, su funcionamiento y los demás que sean conducentes al logro de los fines sociales. G) La fabricación, ensamble, diseño, Integración y venta de productos de ingeniería de comunicaciones. H) La fabricación, ensamble diseño, Integración y venta de artículos de seguridad electrónica. I) Las actividades de importación, fabricación, ensamble, comercialización, instalación y arrendamiento de equipos para la vigilancia y seguridad privada J) Estudios y evaluación de riesgos inherentes a actividades industriales y comerciales K) Diseño, montaje y pruebas de equipos eléctricos, subestaciones de energía. Importación y exportación, comercialización y ensamble de equipos de protección, transporte de energía, medición de redes eléctricas y todos sus afines. L) Instalación y el mantenimiento de sistemas eléctricos en todo tipo de edificios y estructuras de ingeniería civil, incluye Instalaciones y accesorios eléctricos. Líneas de telecomunicaciones. Redes Informáticas y líneas de televisión por cable, incluidas líneas de fibra óptica. Antenas parabólicas. Sistemas de iluminación. Sistemas de alarma contra

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de junio de 2025 Hora: 21:00:13
Recibo No. AA25973183
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2597318315376

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

incendios y contra robos. Alumbrado de calles y señales eléctricas. Alumbrado de pistas de aeropuertos. M) El comercio al por menor de computadores, equipo periférico, cartuchos de tinta, tóner y cintas de Impresoras, consolas de videojuegos, programas de informática no personalizados, incluidos los videojuegos, equipos de telecomunicaciones, tales como: Teléfonos celulares, buscapersonas, etc. N) Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico. O) Suministro, diseño e instalación de Aire Acondicionado. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias a que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor	: \$80.000.000,00
No. de acciones	: 16.000,00
Valor nominal	: \$5.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor	: \$80.000.000,00
No. de acciones	: 16.000,00
Valor nominal	: \$5.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor	: \$80.000.000,00
No. de acciones	: 16.000,00
Valor nominal	: \$5.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La Sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el Representante Legal.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de junio de 2025 Hora: 21:00:13
Recibo No. AA25973183
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2597318315376

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La Sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el Representante Legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el Representante Legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El Representante Legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el Representante Legal. Le está prohibido al Representante Legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 004 del 27 de septiembre de 2023, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de octubre de 2023 con el No. 03023660 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Oscar Javier Correa Reyes	C.C. No. 93412210

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 1 del 7 de octubre de	01332846 del 8 de octubre de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de junio de 2025 Hora: 21:00:13
Recibo No. AA25973183
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2597318315376

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2009 de la Junta de Socios	2009 del Libro IX
Acta No. 002-10 del 16 de julio de	01407034 del 19 de agosto de
2010 de la Junta de Socios	2010 del Libro IX
Acta No. 002-10 del 16 de julio de	01407037 del 19 de agosto de
2010 de la Junta de Socios	2010 del Libro IX
Acta No. 002-10 del 16 de julio de	01407038 del 19 de agosto de
2010 de la Junta de Socios	2010 del Libro IX
Acta No. 003-12 del 6 de mayo de	01944764 del 2 de junio de
2015 de la Junta de Socios	2015 del Libro IX
Acta No. 003-12 del 6 de mayo de	01944766 del 2 de junio de
2015 de la Junta de Socios	2015 del Libro IX
Acta No. 004 del 27 de septiembre	03023660 del 4 de octubre de
de 2023 de la Junta de Socios	2023 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU:	4321
Actividad secundaria Código CIIU:	4741
Otras actividades Código CIIU:	3314, 9512

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de junio de 2025 Hora: 21:00:13

Recibo No. AA25973183

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2597318315376

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 479.977.112

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4321

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 31 de marzo de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 26 de abril de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

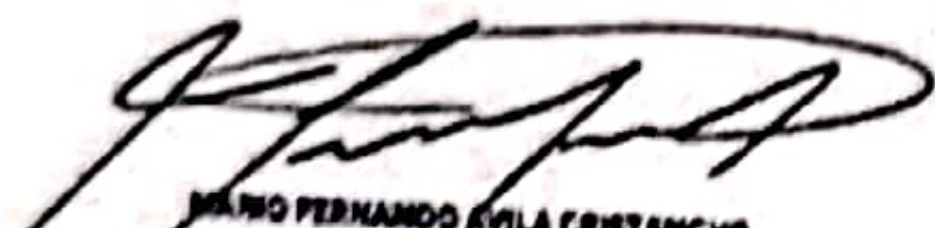
Fecha Expedición: 3 de junio de 2025 Hora: 21:09:13
Recibo No. AA25973183
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN AA2597318315376

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a
www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la
imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera
ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y
cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

.....
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la
autorización impartida por la Superintendencia de Industria y
Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.


FERNANDO AVILA CRISANCHI

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **93.412.210**

CORREA REYES

APELLIDOS

OSCAR JAVIER

NOMBRES

Oscar J. Correa

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO

08-ABR-1979

**IBAGUE
(TOLIMA)**

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70

ESTATURA

A+

G.S. RH

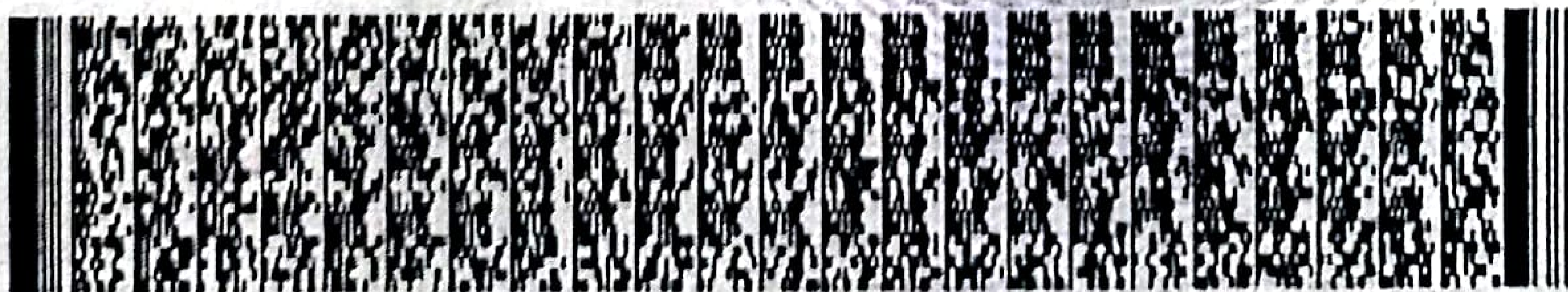
M

SEXO

20-JUN-1997 IBAGUE

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00014961-M-0093412210-20080619

0000535248A 1

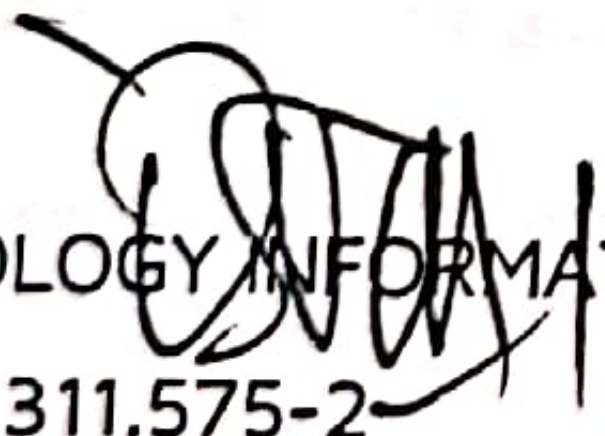
1560000122



"somos Teins, somos Tecnología, Información y Servicios."

ANEXO 3
MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo OSCAR JAVIER CORREA REYES, actuando en calidad de representante legal de TECHNOLOGY INFORMATION AND SERVICES SAS, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que no me encuentro incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública" (Artículo 1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, Artículo 2. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS, Artículo 4. INHABILIDAD PARA QUE EMPLEADOS PÚBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO y Artículo 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO).


TECHNOLOGY INFORMATION AND SERVICES SAS
NIT 900.311.575-2

Correo electrónico: info@teins.co

Dirección: Calle 25 G # 74B-50 Torre 1 Ofc 402 Bogota DC



"somos Teins, somos Tecnología, Información y Servicios."

ANEXO 4

CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

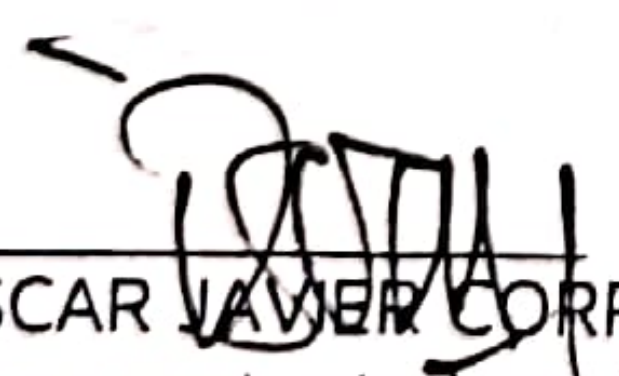
CERTIFICACIÓN PERSONA JURÍDICA

El suscrito representante legal, certifica que la sociedad TECHNOLOGY INFORMATION AND SERVICES SAS, identificada con NIT. 900.311.575-2, se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere, durante los últimos seis (6) meses.

Lo anterior para cumplir lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los 6 días del mes de junio del año 2024,

Se firma según el caso por:


OSCAR JAVIER CORREA REYES
Representante Legal
C.C. No. 93.412.210

"somos Teins, somos Tecnología, Información y Servicios."

ANEXO 5

OFERTA ECONÓMICA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR SIN IVA
1	FORTALECIMIENTO INFRAESTRUCTURA RED			
1.1	ROUTER GATEWAY Suministro, instalación y montaje de Router Gestionado en la Nube de Alto Rendimiento Reyee de 10 Puertos, 1.5 Gbps, 300 Usuarios, 64 Túneles VPN, Rendimiento de 1.5 Gbps, router VPN de alto rendimiento para redes de oficina, VPN potente para sucursales y empleados remotos, Visualización y monitoreo del tráfico, Gestión eficiente del ancho de banda basada en aplicaciones y usuarios, Multi-WAN, balanceo de carga inteligente. Garantía 3 años.	UND	1	\$10.000.000
1.2	SWITCH Suministro, instalación y montaje de Switch PoE Inteligente Administrable en la Nube de 5 Puertos Gigabit, 4 PoE+, 54W, Reconocimiento de cámaras IP, para redes CCTV Prevención automática de bucles para garantizar la continuidad del servicio, capacidad comunicación 10 Gbps, tasa de servicio 7,44 Mpps, VLAN max 16, Garantía 3 años	UND	5	
1.3	PUNTO DE ACCESO (AP) WIFI 6 Suministro, instalación y montaje de Punto de acceso Wi-Fi 6 de techo para interior 360°, doble banda, 1775 Mbps, hasta 512 usuarios, 2 puertos GE, portal cautivo standalone, soporta Mesh	UND	3	
1.4	PUNTO DE ACCESO (AP) WIFI 5 Suministro, instalación y montaje de Punto de acceso Wi-Fi 5 de techo para interior 360°, doble banda 802.11ac wave 2, 1267 Mbps, hasta 110 usuarios, 2 puertos GE, Rendimiento de radio dual, hasta 1.267 Gbps. Obtenga un mejor rendimiento con la tecnología-a MU-MIMO de 802.11ac wave 2.	UND	4	
1.5	UPS Suministro, instalación y montaje de UPS de 600 VA / 360W / Protección Contra Sobrecarga y Descarga / Entrada y Salida 120 VCA / 6 Tomas NEMA 5-15R, Incluye batería 12 V / 7 Amp x 1. Voltaje de entrada: 85 VCA a 150 VCA (± 5 VCA). Rango de Frecuencia de Entrada: 50/60 Hz. Rango de Voltaje de Salida (Modo CA): 102 VCA a 132 VCA. Rango de Voltaje de Salida (Modo Batería): 110 VCA a 125 VCA (Sin Carga). Rango de Frecuencia (Modo Batería): 50/60 Hz ± 0.5 Hz. Tiempo de Transferencia: CC a CA ≤ 10 ms; CA a CC ≤ 10 ms. Forma de Onda (Modo Batería): Modo de Carga (Modo CC): PWM. Garantía: 2 años	UND	5	
SUBTOTAL				\$10.000.000
IVA				\$1.900.000

"somos Teins, somos Tecnología, Información y Servicios."

ANEXO 5
OFERTA ECONÓMICA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR SIN IVA
1	FORTALECIMIENTO INFRAESTRUCTURA RED			
1.1	ROUTER GATEWAY Suministro, instalación y montaje de Router Gestionado en la Nube de Alto Rendimiento Reyee de 10 Puertos, 1.5 Gbps, 300 Usuarios, 64 Túneles VPN, Rendimiento de 1.5 Gbps, router VPN de alto rendimiento para redes de oficina, VPN potente para sucursales y empleados remotos, Visualización y monitoreo del tráfico, Gestión eficiente del ancho de banda basada en aplicaciones y usuarios, Multi-WAN, balanceo de carga inteligente. Garantía 3 años.	UND	1	\$10.000.000
1.2	SWITCH Suministro, instalación y montaje de Switch PoE Inteligente Administrable en la Nube de 5 Puertos Gigabit, 4 PoE+, 54W, Reconocimiento de cámaras IP, para redes CCTV Prevención automática de bucles para garantizar la continuidad del servicio, capacidad comunicación 10 Gbps, tasa de servicio 7,44 Mpps, VLAN max 16, Garantía 3 años	UND	5	
1.3	PUNTO DE ACCESO (AP) WIFI 6 Suministro, instalación y montaje de Punto de acceso Wi-Fi 6 de techo para interior 360°, doble banda, 1775 Mbps, hasta 512 usuarios, 2 puertos GE, portal cautivo standalone, soporta Mesh	UND	3	
1.4	PUNTO DE ACCESO (AP) WIFI 5 Suministro, instalación y montaje de Punto de acceso Wi-Fi 5 de techo para interior 360°, doble banda 802.11ac wave 2, 1267 Mbps, hasta 110 usuarios, 2 puertos GE, Rendimiento de radio dual, hasta 1.267 Gbps. Obtenga un mejor rendimiento con la tecnología-a MU-MIMO de 802.11ac wave 2.	UND	4	
1.5	UPS Suministro, instalación y montaje de UPS de 600 VA / 360W / Protección Contra Sobrecarga y Descarga / Entrada y Salida 120 VCA / 6 Tomas NEMA 5-15R, Incluye batería 12 V / 7 Amp x 1. Voltaje de entrada: 85 VCA a 150 VCA (± 5 VCA). Rango de Frecuencia de Entrada: 50/60 Hz. Rango de Voltaje de Salida (Modo CA): 102 VCA a 132 VCA. Rango de Voltaje de Salida (Modo Batería): 110 VCA a 125 VCA (Sin Carga). Rango de Frecuencia (Modo Batería): 50/60 Hz ± 0.5 Hz. Tiempo de Transferencia: CC a CA ≤ 10 ms; CA a CC ≤ 10 ms. Forma de Onda (Modo Batería): Modo de Carga (Modo CC): PWM. Garantía: 2 años	UND	5	
SUBTOTAL				\$10.000.000
				\$1.900.000



"somos Teins, somos Tecnología, Información y Servicios."

Nombre y firma completo del proponente: TECHNOLOGY INFORMATION AND SERVICES SAS

NIT : 900.311.575-2

Correo electrónico: info@teins.co

Dirección: Calle 25G # 74B-50 Torre 1 Ofc 402

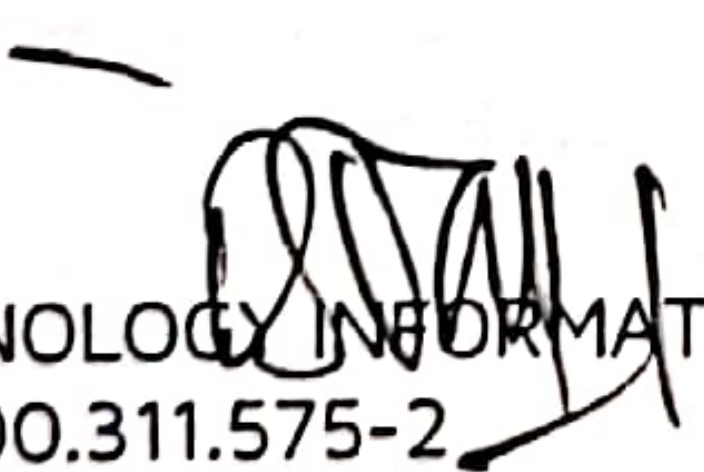


"somos Teins, somos Tecnología, Información y Servicios."

**ANEXO 6
COMPROMISO POR LA TRANSPARENCIA**

Refrendo los siguientes compromisos:

1. Apoyo la acción del Estado colombiano y de la Institución Educativa para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estoy en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del proceso de contratación.
3. Me comprometo a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos de la Institución Educativa, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.
4. Me comprometo a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que atenten contra la administración pública.
5. Me comprometo a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación me soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Conozco las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.


TECHNOLOGY INFORMATION AND SERVICES SAS
NIT 900.311.575-2
Correo electrónico: info@teins.co
Dirección: Calle 25G # 74B - 50 Torre 1 Ofc 402

DIAN

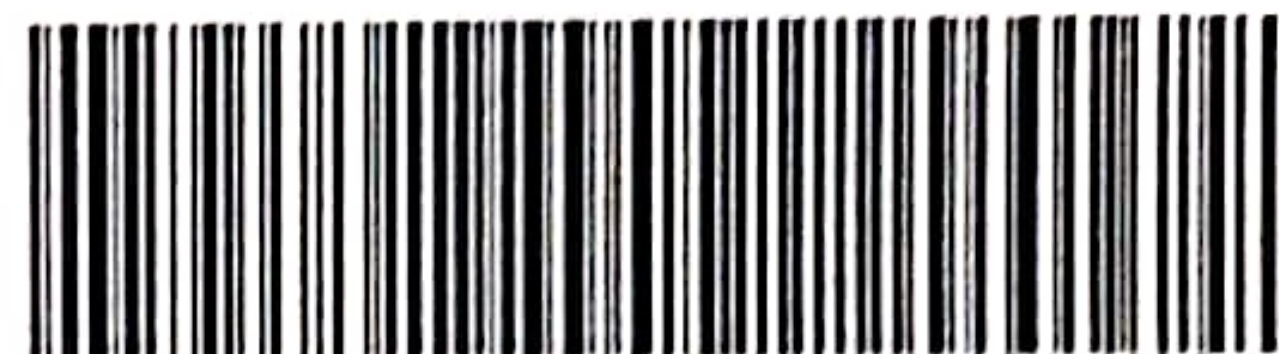
Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

14965963264



(415)7707212489984(8020) 000001496596326 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 3 1 1 5 7 5

6. DV

2

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Ibagué

14. Buzón electrónico

9

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

1

25. Tipo de documento

26. Número de identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

TECHNOLOGY INFORMATION AND SERVICES S.A.S.

36. Nombre comercial

37. Sigla

TEINS

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Tolima

7 3

40. Ciudad/Municipio

Ibagué

0 0 1

41. Dirección principal

CL 25 G 74 B 50 TO 1 OF 402

42. Correo electrónico

fact_electronica@teins.co

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 5 2 2 9 6 2 9 2

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

Otras actividades

50. Código

1

2

51. Código

52. Número establecimientos

4 3 2 1

2 0 2 0 0 7 0 6

4 7 4 1

2 0 2 0 0 7 0 6

3 3 1 4 9 5 1 2

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	1	0	1	4	4	2	4	7	4	8	5	2	5	5	5	9									

10- Obligado aduanero

59. Autorretención especial renta

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

47 - Régimen Simple de Tributación - SIM

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

Exportadores

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
54. Código	2	3								
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 05 de junio de 2025, a las 10:32:01, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9003115752
Código de Verificación	9003115752250605103201

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

017
018



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 05 de junio de 2025, a las 10:43:32, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	93412210
Código de Verificación	93412210250605104332

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona TECHNOLOGY INFORMATION AND SERVICES LTDA identificado(a) con NIT número 9003115752:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web:
<https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>



Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Bogotá DC, 05 de junio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) OSCAR JAVIER CORREA REYES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 93412210:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web:

<https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>



**PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION**

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

**CERTIFICADO ORDINARIO
No. 273171517**



PIB

13:01:08

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 05 de junio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) OSCAR JAVIER CORREA REYES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 93412210:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web:
<https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

000

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 05/06/2025 10:50:41 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **93412210** y Nombre: **OSCAR JAVIER CORREA REYES**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana", Registro interno de validación No. **117279798**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web Institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de Identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de Identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda

 Imprimir



**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA**

 GOV.CO

021

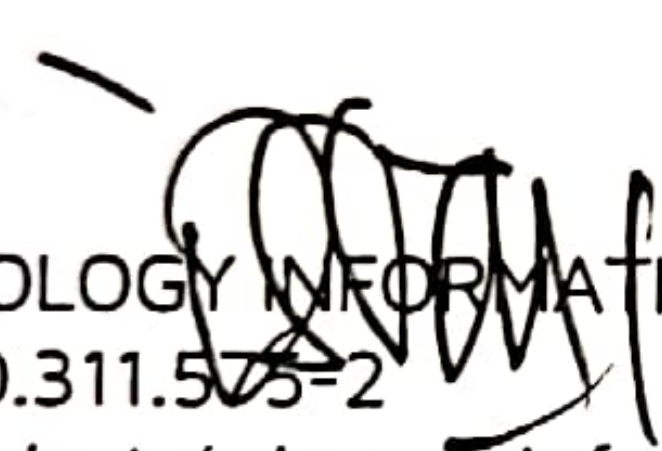


"somos Teins, somos Tecnología, Información y Servicios."

ANEXO 7

AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDAD DELITOS SEXUALES

Autorizó la emisión del CERTIFICADO DE CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS, conforme la Ley 1918 De 2018, de la plataforma virtual dispuesta por La Policía Nacional.


TECHNOLOGY INFORMATION AND SERVICES LTDA

NIT 900.311.575-2

Correo electrónico: info@teins.co

Dirección: Calle 25G # 74B-50 Torre 1 Ofc 402



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 93412210 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 05/06/2025 10:57 AM



Código Verificación: E35CWXR12Q

Válida hasta: 03/09/2025

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**



GOBERNACION DEL TOLIMA
NIT. 800.113.672-7
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURIDICOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN



Ibagué, Noviembre 30 de 2018

Señor

OSCAR JAVIER CORREA REYES
TECHNOLOGY INFORMATION AND SERVICES LTDA
Dirección: CLL 25 G 74 B 50 TO 1 OF 305 SEC SALITRE
Cel. 315 229 6292
Bogotá D.C.

Asunto: Aceptación Oferta Mínima Cuantía N° 161 de 2018

Respetado Señor:

La Gobernación del Tolima y la Secretaría de Educación y Cultura como Ordenador del Gasto, en desarrollo del proceso de contratación por la modalidad de selección de Mínima Cuantía N° 161 de 2018, procede con el presente documento a Aceptar la oferta presentada por usted el día 27 de Noviembre de 2018, cuyo objeto es "CONTRATAR LA INSTALACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN PERFECTO FUNCIONAMIENTO DEL CABLEADO ESTRUCTURADO, CABLEADO DE ENERGÍA ELÉCTRICA (REGULADA Y NORMAL), CUARTO DE TELECOMUNICACIONES CON APLICACIÓN DE NORMAS TÉCNICAS PERTINENTES PARA LA ADECUACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA - ÁREA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTAL".

De conformidad con lo establecido en el literal d) del Artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y Art 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, esta comunicación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la invitación y en la oferta, documentos que hacen parte integral del contrato:

TIPO DE ACTO CONTRACTUAL	CONTRATO DE OBRA	Nº 2 2 3 5	FECHA: 01 DIC 2018
INFORMACION BÁSICA DEL CONTRATISTA			
RAZÓN SOCIAL	TECHNOLOGY INFORMATION AND SERVICES LTDA		
NIT	900.311.575 - 2		
REPRESENTANTE LEGAL:	OSCAR JAVIER CORREA REYES		
C.C.	93.412.210 DE IBAGUE		
DIRECCION:	CLL 25 G 74 B 50 TO 1 OF 305 SEC SALITRE		
CIUDAD:	BOGOTÁ D.C.		
TELEFONO:	315 229 6292	CORREO ELECTRÓNICO: info@teinsltda.com	
INFORMACION TRIBUTARIA			
PERSONA JURIDICA	RÉGIMEN TRIBUTARIO COMUN	FECHA RUT 20/03/2018	
OBJETO	CONTRATAR LA INSTALACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN PERFECTO FUNCIONAMIENTO DEL CABLEADO ESTRUCTURADO, CABLEADO DE ENERGÍA ELÉCTRICA (REGULADA Y NORMAL), CUARTO DE TELECOMUNICACIONES CON APLICACIÓN DE NORMAS TÉCNICAS PERTINENTES PARA LA ADECUACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA - ÁREA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTAL		
CLAUSULA PRIMERA - VALOR	SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO NUEVE PESOS MCTE (\$61.396.109) EXCLUIDO IVA		

Soluciones que transforman

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2º
www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 800 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001
Ibagué - Tolima - Colombia

Página - 1 - de 4

**GOBERNACION DEL TOLIMA**

NIT. 800.113.672-7

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURIDICOS**DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**

2235

01 DIC 2018



CLAUSULA SEGUNDA - PLAZO	TREINTA DÍAS (30) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.
CLAUSULA TERCERA - FORMA DE PAGO	La ENTIDAD cancelará el valor del contrato en un único pago correspondiente al 100% del valor del contrato, una vez finalizado la ejecución de este y cumplido la totalidad de las obligaciones
CLAUSULA CUARTA - REQUISITOS PARA EL PAGO	- Factura o documento equivalente. - Informe de las actividades desarrolladas de conformidad a los requerimientos de la entidad - Certificación del pago al sistema de seguridad social integral de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
CLAUSULA QUINTA - GARANTÍAS	a) Suficiencia de la garantía de Estabilidad y Calidad de la Obra. Por una cuantía del 10% del valor del contrato y esta garantía debe estar vigente a partir de Cinco (5) años contados a partir de la fecha suscripción del acta de recibo a satisfacción de la obra. b) Suficiencia de la garantía de Cumplimiento. Por una cuantía del 10% del valor del contrato y esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más. c) Suficiencia de la garantía de Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Por una cuantía del 5% del valor del contrato. Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. d) Suficiencia de la garantía de la Calidad de los Servicios: Por una cuantía del 20% del valor del contrato y Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más. e) Suficiencia de la garantía de la Responsabilidad Civil Extracontractual: Por una cuantía de Doscientos salarios mínimos legal mensuales vigentes (200 SMLMV) y esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más.
CLAUSULA SEXTA - NUMERO DE CUENTA	CUENTA CORRIENTE NÚMERO 166169997441
CLAUSULA SÉPTIMA - ENTIDAD BANCARIA	DAVIVIENDA
CLAUSULA OCTAVA - LUGAR DE EJECUCIÓN	EL LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO ADJUDICADO EN EL PRESENTE PROCESO SERÁ LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.
CLAUSULA NOVENA - SUPERVISOR Y CARGO	ANDRÉS FELIPE GONZÁLEZ LUGO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

IMPUTACION PRESUPUESTAL

CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR	AFECTACIÓN
5794	08-Nov-2018	04-3-626114-0625	\$66.400.000	\$61.396.109
CONCEPTO: FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN EDUCATIVA EN EL TOLIMA				

CLAUSULA DECIMA - CRITERIOS



GOBERNACION DEL TOLIMA
NIT. 800.113.672-7
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURIDICOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

2 2 3 5

01 DIC 2018



contrato en el plazo estipulado, garantizándoles las protecciones necesarias a su costa para prevenir accidentes. **5.** Coordinar con la supervisión designada por la Gobernación del Tolima para la ejecución del contrato, conforme al cronograma establecido, los horarios y los aspectos relacionados la prestación de servicios objeto de la contratación. **6.** Atender las observaciones o requerimientos formulados por el DEPARTAMENTO, por conducto del supervisor. **7.** Corregir las fallas que se generen en el hardware y software como resultado de las instalaciones, configuraciones, adecuaciones y demás actividades realizadas durante la ejecución del contrato. **8.** Responder por la calidad de los servicios que suministra sin perjuicio de la respectiva garantía. **9.** Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas. **10.** Suscribir el acta de inicio de común acuerdo con la supervisión dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento y legalización del contrato. **11.** Suscribir y entregar a la entidad todos los documentos necesarios y solicitados por el DEPARTAMENTO con el objeto realizar los pagos respectivos. **12.** Garantizar y proveer todos los gastos derivados de la entrega y/o atención del servicio contratado. **13.** Constituir y mantener vigente la póliza de única de cumplimiento con los amparos correspondientes, así como actualizar o ampliar la misma en caso de prórroga, adiciones, suspensiones y reinicio lo anterior en caso de llegarse a presentar. **14.** Acreditar el pago de sus obligaciones al sistema de Seguridad Social Integral y pago de Aportes Parafiscales, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **15.** Suscribir el acta de liquidación, previa culminación del plazo del acto contractual. **16.** Las demás que por ocasión del objeto o ejecución del contrato surjan.

ANEXO DE LA OFERTA: Las obligaciones descritas se ejecutarán con base a la oferta económica presentada por el proponente, la invitación pública y los demás documentos de la etapa precontractual que hacen parte integral de la presente aceptación.

ANEXO N° 5
OFERTA ECONOMICA

OBJETO: "CONTRATAR LA INSTALACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN PERFECTO FUNCIONAMIENTO DEL CABLEADO ESTRUCTURADO, CABLEADO DE ENERGÍA ELÉCTRICA (REGULADA Y NORMAL), CUARTO DE TELECOMUNICACIONES CON APLICACIÓN DE NORMAS TÉCNICAS PERTINENTES PARA LA ADECUACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA - ÁREA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTAL".

Ítem	COMPONENTE	UND	CANT	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
1	Suministro e instalación de Puntos de Datos Cat. 7A	Un.	40	\$333.320,00	\$13.332.800,00
2	Suministro e instalación de Puntos Eléctricos Normales y Regulados.	Un.	34	\$265.519,23	\$9.027.655,58
3	Suministro e instalación de Puntos de Video (VGA y HDMI).	Un.	3	\$216.666,67	\$650.000,00
4	Adecuación del Cuarto de Telecomunicaciones (Tableros, iluminación, Alarmas, Extintores, Piso falso, Puerta, etc.).	Global	1	\$9.751.235,94	\$9.751.235,94
5	Suministro e instalación Gabinete de 600Mx1Mx42U (incluye Herrajes Angulares, Organizadores, etc.).	Un.	1	\$7.305.220,00	\$7.305.220,00
6	Enlace de Fibra Óptica OM4 a 6 Hilos (incluyendo Bandeja, Acopadores, Patch Cord, etc.).	Un.	1	\$4.388.800,00	\$4.388.800,00
7	Traslado e instalación de UPS de 10kVA	Un.	2	\$455.000,00	\$910.000,00
8	Traslado de Mobiliario en Estaciones de Trabajo	Global	1	\$2.600.000,00	\$2.600.000,00
SUBTOTAL					\$47.945.710,00
ADMINISTRACION [22%]					\$10.552.456,20
IMPREVISTO [1%]					\$479.457,10
UTILIDAD [5%]					\$2.397.285,50
TOTAL					\$61.376.109,80

025

Ca

CLAUSULA DECIMA – PRIMERA MULTAS	En el evento en que el adjudicatario no allegue las respectivas pólizas y pagos tributarios dentro de los CINCO (05) días siguientes a la publicación de la Carta de Aceptación, se impondrá una multa equivalente al UNO (1%) del valor total de la oferta por cada día de retardo en traer los documentos anteriormente mencionados, después del SEXTO (6) día de retardo se decretara la inhabilidad para celebrar contratos conforme a la ley. La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.
CLAUSULA DECIMA SEGUNDA - PENAL PECUNIARIA	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo.
CLAUSULA DECIMA TERCERA - DOMICILIO CONTRACTUAL	EL DEPARTAMENTO Y EL CONTRATISTA acuerdan, que para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato como domicilio contractual, la ciudad de Ibaqué.

GRADO DE RESPONSABILIDAD

- Mediante la suscripción de la presente acta, el contratante y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Contrato número: 2235 DE 01/12/2018

Objeto del Contrato: "CONTRATAR LA INSTALACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN PERFECTO FUNCIONAMIENTO DEL CABLEADO ESTRUCTURADO, CABLEADO DE ENERGÍA ELÉCTRICA (REGULADA Y NORMAL), CUARTO DE TELECOMUNICACIONES CON APLICACIÓN DE NORMAS TÉCNICAS PERTINENTES PARA LA ADECUACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA - ÁREA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTAL"

Supervisores: ANDRES FELIPE GONZALEZ LUGO
Profesional Universitario de la Secretaría de Educación y Cultura

Contratista TECHNOLOGY INFORMATION AND SERVICES LTDA

Valor inicial del Contrato: SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO NUEVE PESOS (\$61.396.109) IVA INCLUIDO

Duración inicial del Contrato: 30 DÍAS CALENDARIOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIACION, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

CONSIDERANDO:

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

Balance General del Contrato		Pagos realizados al contratista			
Concepto	Valor	Concepto	Compromiso de Pago	Fecha	Valor
Valor inicial del contrato	\$ 61.396.109	Pago	1041	12/02/2019	\$ 61.396.109
Valor Adiciones si las hay	\$ 0				
Valor Total del Contrato	\$ 61.396.109				
Valor Pagado	\$ 61.396.109				
Valor causado que no se ha pagado	\$ 0				
Valor total ejecutado	\$ 61.396.109				
Valor saldo por ejecutar	0				

TOTALES**\$ 61.396.109****SUSCRIBEN:**

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB-003
			Versión: 01
	MACROPROCESO:	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 3 de 3
	ACTA DE LIQUIDACION		Vigente desde: 06/10/2011

EL CONTRATISTA,


OSCAR JAVIER CORREA REYES
 C.C. 93.412.210 de Ibagué
 TECHNOLOGY INFORMATION AND SERVICES LTDA
 Representante Legal

EL SUPERVISOR,


ANDRES FELIPE GONZALEZ LUGO
 Profesional Universitario – Gestión TIC

DOCUMENTOS SOPORTE DE LA LIQUIDACIÓN.

Soportan la presenta acta de liquidación, los siguientes documentos:

- 1.- Certificación de pago de parafiscales
- 2.- Relación de pagos realizados.

CLAUSULADO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Número IETGM-RC-PS-14 del 19 de diciembre 2024

Entre los suscritos: **ALFREDO DELGADO JIMENEZ**, identificado con C.C. No. 14.249.299 de Melgar (Tol.), en calidad de Rector y Ordenador del Gasto de la **Institución Educativa Técnica Gabriela Mistral** con NIT. No. 809.009.531-5, nombrado y posesionado debidamente para el cargo en cuestión, quien para los efectos del presente contrato se denomina la **INSTITUCION**, por una parte; y por la otra, **TECHNOLOGY INFORMATION AND SERVICES S.A.S.**, identificada con NIT. 900.311.575-2, actuando en nombre propio, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

I. Que la necesidad a satisfacer por parte de la **INSTITUCIÓN** es:

Productividad: Con el mantenimiento de la red interna del cableado estructurado para el buen funcionamiento del servicio de internet se permite garantizar la eficiencia en las actividades administrativas y académicas que se realizan en la sede educativa, ya que ambientes de trabajos adecuados generan seguridad y comodidad, factores importantes al momento de llevar a cabo las labores cotidianas en la IE.

II. Que el **CONTRATISTA** fue seleccionado mediante la modalidad de Mínima Cuantía la cual procede para la celebración del presente contrato.

III. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 - Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y de acuerdo con el significado establecido en los estudios del sector, estudios previos y las condiciones para contratar. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA GABRIELA MISTRAL MELGAR – TOLIMA EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA Reg ed. No. 123277-123278 DANE 173449-000759 NIT 809.009.531-5 Resolución de Aprobación 3361 noviembre 06 de 2020.		MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG		
	PROCESO OPERATIVO APOYO CONTRATUAL		CODIGO: FOR-RC-11	VERSIÓN: 1 Vigente desde: 21/10/2024	
	CLAUSULADO DE CONTRATO				

Los documentos del proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones de este.

Cláusula 3 - Valor del contrato y forma de pago

El valor del presente contrato corresponde a la suma de **ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL VEINTE PESOS \$ 11.255.020,00 M/CTE.INCLUYE IVA.**

La **INSTITUCIÓN** pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal, a saber:

Código presupuestal	Fuente	Concepto	Valor	Número CDP	Fecha CDP
2.1.2.02.02.005.02	1.2.3.3.04.01	MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	\$ 11.341.801,00	27	11/12/2024
AFECTACIÓN			\$ 11.341.800,75		

El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a la apropiación presupuestal.

La Institución Educativa pagara el valor del contrato, así:

UN (1) PAGO a la presentación de la factura y demás soportes de ley, previa acta de recibo a satisfacción de los bienes recibidos e informe por la supervisión.

El pago se tramitará a la fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del contrato.

Cláusula 4 - Declaraciones del CONTRATISTA

El CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones:

- 4.1. Conoce y acepta todos y cada uno de los documentos que sustentaron el proceso de selección.
- 4.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso.
- 4.3. Tiene capacidad para suscribir el presente Contrato.
- 4.4. Al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad.
- 4.5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.
- 4.6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
- 4.7. Manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
- 4.8. Se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA GABRIELA MISTRAL MELGAR – TOLIMA EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA Reg ed. No. 123277-123278 DANE 173449-000759 NIT 809.009.531-5 Resolución de Aprobación 3361 noviembre 06 de 2020.		MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG		
	PROCESO OPERATIVO APOYO CONTRATUAL		CODIGO: FOR-RC-11	VERSIÓN: 1 Vigente desde: 21/10/2024	
	CLAUSULADO DE CONTRATO				

Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

Cláusula 5 - Plazo

El plazo para ejecutar el contrato es de QUINCE (15) DÍA CALENDARIO, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización del contrato.

Cláusula 6 - Derechos del CONTRATISTA

6.1. Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula 3 del presente contrato.

Cláusula 7 - Obligaciones particulares del CONTRATISTA

EL CONTRATISTA deberá cumplir las siguientes obligaciones:

- 7.1. Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con el anexo 1 "Condiciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento" de la invitación pública y propuesta técnico-económica presentada.
- 7.2. Realizar todas las gestiones en los aspectos técnicos, administrativos y económicos que se requieran para cumplir con el objeto del contrato.
- 7.3. Suscribir el acta de inicio con el supervisor una vez legalizado el contrato para su ejecución.
- 7.4. Constituir la póliza única de cumplimiento con los amparos exigidos.
- 7.5. Cumplir con las obligaciones ante al sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo con lo previsto por la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.
- 7.6. Las demás que por naturaleza del objeto contractual surjan.

Cláusula 8 - Derechos particulares de la INSTITUCIÓN

Además de los derechos que le corresponden a la INSTITUCIÓN, estará facultada a ejercer los siguientes derechos:

8.1 Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado en favor de la INSTITUCIÓN en calidad de Entidad Pública.

Cláusula 9 - Obligaciones Generales de la INSTITUCIÓN

- 9.1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución del contrato.
- 9.2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través de la supervisión designada para el efecto, exigiendo la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
- 9.3. Solicitar y recibir información del CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual.
- 9.4. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a la disponibilidad presupuestal.

Cláusula 10 - Confidencialidad

En caso de que exista información sujeta a reserva, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA GABRIELA MISTRAL MELGAR – TOLIMA EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA Reg ed. No. 123277-123278 DANE 173449-000759 NIT 809.009.531-5 Resolución de Aprobación 3361 noviembre 06 de 2020.		MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG		
	PROCESO OPERATIVO APOYO CONTRATUAL		CODIGO: FOR-RC-11	VERSIÓN: 1 Vigente desde: 21/10/2024	
	CLAUSULADO DE CONTRATO				

Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Cláusula 11 - Propiedad intelectual

El **CONTRATISTA** garantiza a la **INSTITUCIÓN** que a través del cumplimiento de sus obligaciones contenidas en el presente contrato no infringe o afecta derechos de propiedad intelectual o industrial de ninguna naturaleza en favor de terceros.

Cláusula 12 - Multas

En caso de incumplimiento a las obligaciones por parte del **CONTRATISTA** derivado del presente contrato, la **INSTITUCIÓN** puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las multas y/o sanciones a que haya lugar.

Cláusula 13 - Cláusula Penal

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, la **CONTRATISTA** debe pagar a la **INSTITUCIÓN**, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor.

Cláusula 14 - Sobre la Póliza Única de Cumplimiento

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, los amparos que deben solicitarse a la **CONTRATISTA**, de acuerdo con el objeto del contrato son los siguientes:

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, los amparos que deben solicitarse al contratista, de acuerdo con el objeto del contrato son los siguientes:		
COBERTURA EXIGIBLE	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad de los bienes	Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más.

Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Cláusula 11 - Propiedad intelectual

El **CONTRATISTA** garantiza a la **INSTITUCIÓN** que a través del cumplimiento de sus obligaciones contenidas en el presente contrato no infringe o afecta derechos de propiedad intelectual o industrial de ninguna naturaleza en favor de terceros.

Cláusula 12 - Multas

En caso de incumplimiento a las obligaciones por parte del **CONTRATISTA** derivado del presente contrato, la **INSTITUCIÓN** puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las multas y/o sanciones a que haya lugar.

Cláusula 13 - Cláusula Penal

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, la **CONTRATISTA** debe pagar a la **INSTITUCIÓN**, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor.

Cláusula 14 - Sobre la Póliza Única de Cumplimiento

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, los amparos que deben solicitarse a la **CONTRATISTA**, de acuerdo con el objeto del contrato son los siguientes:

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, los amparos que deben solicitarse al contratista, de acuerdo con el objeto del contrato son los siguientes:		
COBERTURA EXIGIBLE	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad de los bienes	Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA GABRIELA MISTRAL MELGAR – TOLIMA EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA Reg ed. No. 123277-123278 DANE 173449-000759 NIT 809.009.531-5 Resolución de Aprobación 3361 noviembre 06 de 2020.		MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG		
	PROCESO OPERATIVO APOYO CONTRATUAL		CODIGO: FOR-RC-11	VERSIÓN: 1 Vigente desde: 21/10/2024	
	CLAUSULADO DE CONTRATO				

Si el **CONTRATISTA** es objeto de fusión, escisión o cambio de control, la **INSTITUCIÓN** está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el **CONTRATISTA** se obliga a informar oportunamente a la **INSTITUCIÓN** de esta.

Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del contrato, la **INSTITUCIÓN** exigirá al **CONTRATISTA**, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 15 del presente contrato. Si el **CONTRATISTA**, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la **INSTITUCIÓN** puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

Cláusula 17 - Indemnidad

El **CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a la **INSTITUCIÓN** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado.

El **CONTRATISTA** mantendrá indemne a la **INSTITUCIÓN** por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el **CONTRATISTA** asuma frente al personal, subordinados o terceros que vincule a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato.

Cláusula 18 - Caso Fortuito y Fuerza Mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 19 - Solución de Controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre el **CONTRATISTA** y la **INSTITUCIÓN** con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

Cláusula 20 - Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuados sólo si son entregados personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

LA INSTITUCIÓN	EL CONTRATISTA
Institución Educativa Técnica Gabriela Mistral Nombre: Alfredo Delgado Jiménez Cargo: Rector y Ordenador del Gasto Dirección: Melgar - Tolima.	Nombre: TECHNOLOGY INFORMATION AND SERVICES S.A.S Cargo: Contratista Dirección: Calle 25 G No. 74B-50 Torre 1 Ofic. 402.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA GABRIELA MISTRAL MELGAR - TOLIMA EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA Reg ed. No. 123277-123278 DANE 173449-000759 NIT 809 009 531-5 Resolución de Aprobación 3361 noviembre 06 de 2020.		MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG		
	PROCESO OPERATIVO APOYO CONTRATUAL		CODIGO: FOR-RC-11	VERSIÓN: 1 Vigente desde: 21/10/2024	
	CLAUSULADO DE CONTRATO				

Correo electrónico: melgar.ietgabrielamistral@sedtolima.edu.co	Bogotá D.C. Celular: 3152296292 Correo electrónico: info@teins.co
---	--

Cláusula 21 - Supervisión

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por la **CONTRATISTA** a favor de la **INSTITUCIÓN** estará a cargo o quien haga de sus veces:

Nombre del supervisor:	EBER ANDERSON SERRANO ALBADAN
Cargo:	Administrativo
C.C. No.	11.207.453 de Girardot - Cundinamarca

Cláusula 22 - Anexos del Contrato

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: Estudio del sector, estudio previo, Invitación Pública, propuesta técnico-económica y demás que soportan la etapa precontractual.

Cláusula 23 - Perfeccionamiento y Legalización

El perfeccionamiento del contrato se realiza con la firma entendiéndose como aprobación del mismo en la plataforma del SECOP II por parte del Ordenador de Gasto – Rector y Contratista.

La legalización se genera con:

- Póliza Única de Cumplimiento allegada por la **CONTRATISTA** previamente aprobada por la **INSTITUCIÓN**.
- El pago de estampillas departamentales (Pro-Cultura 1%, Pro-Hospitales Universitarios 1% y Pro-Electrificación rural 0.5%) para un total de 2.5%; lo anterior de conformidad con la Ordenanza No. 0014 de 2017, artículo 198, 213, 214, 227, 230, 231 y 234.
- El Registro Presupuestal expedido por la **INSTITUCIÓN**.

Cláusula 24 - Lugar de ejecución y domicilio contractual

Sede principal de la Institución Educativa ubicada en la Calle 14 # 24- 01 Barrio La Colina del municipio de Melgar - Tolima.

Cláusula 25 - Liquidación del contrato

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y de acuerdo con la naturaleza de este, estará sujeto a liquidación previo vencimiento del plazo de ejecución, dentro de un término no superior a 4 meses.

Funcionario	Nombre	Cargo	Vo. Bo.	Fecha
Elaborado por	Carlos Alberto Rivera Escobar	Contratista - Apoyo Jurídico		Diciembre - 2024

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA GABRIELA MISTRAL MELGAR – TOLIMA EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA Reg ed. No. 123277-123278 DANE 173449-000759 NIT 809.009.531-5 Resolución de Aprobación 3361 noviembre 06 de 2020.		MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	
	PROCESO OPERATIVO APOYO CONTRATUAL		CODIGO: FOR-RC-11	
	CLAUSULADO DE CONTRATO		VERSIÓN: 1 Vigente desde: 21/10/2024	

Ibagué, junio 6 de 2025

SEÑORES:
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA GABRIELA MISTRAL
MELGAR - TOLIMA

**Asunto: Carta de Intención de Disponibilidad Exclusiva para la Ejecución del Contrato
No. IETGM-RC-04-2025**

Respetados señores:

Por medio de la presente, me permito manifestar mi interés en participar como **Técnico en Cableado Estructurado** en el marco del proceso de licitación pública Proceso No. IETGM-RC-04-2025 "ADQUISICIÓN POR COMPRA PARA LA INSTALACION, CONFIGURACION Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RED INALAMBRICA PARA EL FORTALECIMIENTO TECNOLOGICO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA GABRIELA MISTRAL DEL MUNICIPIO DE MELGAR - TOLIMA..", conforme a los términos establecidos en las bases del concurso.

Declaro bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar seleccionado TEINS SAS para la ejecución del contrato, dedicaré el 100% de mi tiempo y capacidades al cumplimiento de las actividades asignadas, conforme al alcance, plazos y condiciones definidos en el proyecto.

Entiendo la importancia de garantizar el éxito del proyecto y me comprometo a desempeñar mis funciones con profesionalismo, responsabilidad y en estricto apego a las normas y especificaciones técnicas aplicables.

Asimismo, manifiesto mi disposición para realizar las tareas requeridas en el lugar y horario establecidos por la entidad contratante, así como mi compromiso para no asumir otras actividades o responsabilidades laborales que puedan interferir con la correcta ejecución del contrato durante su vigencia.

Sin más por el momento, quedo a su disposición para cualquier aclaración o información adicional que se requiera.

Agradezco de antemano la oportunidad de participar en este proceso y reitero mi interés en contribuir al éxito del proyecto.

Atentamente,


DUVAN CAMILO NIETO CUBILLOS

CC 1.110.569.186

Técnico Profesional en Instalación de Redes de Computadores

Estudiante decimo semestre de Ingeniería electrónica UNAD

Tel: 3203831235

Correo: duvannieto2@gmail.com

Correo empresarial: proyectos@telns.co



Medio Comunicaciones S.A.
@MedioCom
Instagram @medios.comunicaciones

Confidencial

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

MELTEC COMUNICACIONES S.A identificada con el NIT 830.079.015-1, sociedad comercial domiciliada en la ciudad de Bogotá, representada por **JAVIER ANDRES MATEUS SANTOS**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 13.873.978, quien obra en su condición de Representante Legal en adelante el "CONTRATANTE", y **TECHNOLOGY INFORMATION AND SERVICES LTDA** identificada con el NIT 900.311.575-2, sociedad comercial domiciliada en la ciudad de Bogotá, representada por **OSCAR JAVIER CORREA REYES**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 93.412.210, quien obra en su condición de Representante Legal en adelante el "CONTRATISTA", quienes en su conjunto se denominarán "**LAS PARTES**", suscriben el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** contenido en el presente documento de acuerdo a las siguientes:

CONSIDERACIONES

LAS PARTES de común acuerdo confirman su voluntad de suscribir el presente CONTRATO de acuerdo con las condiciones de las Cláusulas abajo enumeradas.

No serán vinculantes para las Partes ningunas adiciones ni modificaciones salvo que éstas hayan sido convenidas por escrito entre los representantes debidamente autorizados de cada una de ellas.

Bajo las anteriores consideraciones, las PARTES convienen suscribirse a las siguientes

CLÁUSULAS

SERVICIOS CONTRATADOS: De conformidad a las anteriores consideraciones LAS PARTES confirman que EL PEDIDO objeto del presente contrato tendrá las siguientes características:

1. OBJETO:

INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA PARA INGRESO Y SALIDA DE PERSONAL Y ATENCIÓN POR TURNOS A USUARIOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA.

2. PLAZO:

La duración del presente CONTRATO corresponde al periodo señalado a continuación:

Los servicios del presente CONTRATO son de duración definida y corresponde a un periodo de Noventa (90) días calendario a partir del día de firma del Acta de inicio. En caso de no existir Acta de inicio, deberá tomarse como fecha de inicio la de suscripción del presente contrato.

Las Partes acuerdan que el periodo mencionado podrá ser ampliado o reducido de común acuerdo entre las partes, dependiendo de las necesidades que presente el desarrollo del objeto del presente CONTRATO.

003



Meltec Comunicaciones S.A.
@melteccom
Instagram @meltec_comunicaciones

Confidencial

En todo caso el CONTRATO terminará a la suscripción del acta de finalización de la labor contratada.

3. ELEMENTOS POR ENTREGAR:

Instalación de infraestructura y puesta en funcionamiento de:

- CONTROL DE ACCESO (14 PUNTOS DE DATOS Y ENERGIA)
- SISTEMA DE TURNOS (7 PUNTOS DE DATOS Y ENERGIA)
- PARQUEADEROS (15 PUNTOS DE DATOS Y ENERGIA)
- CARTELERA DIGITAL (10 PUNTOS DE DATOS Y ENERGIA)
- SOFTWARE DE GESTION.

y demás entregables especificados en las obligaciones específicas del contratista

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Constituyen las principales obligaciones del CONTRATISTA, las siguientes:

a) Desarrollar la gestión de la mejor forma posible, obrando con la mayor diligencia para el cumplimiento del encargo, siempre dentro de los marcos y permisiones que fije la ley y bajo los tildados de la buena Fe. b) Como EL CONTRATISTA goza de plena autonomía técnica y directiva, él responderá por su seguridad, salud y cualquier riesgo, debido a que este CONTRATO es de naturaleza civil y de resultados. c) Abstenerse de subcontratar, total o parcialmente, las labores encomendadas, a menos que reciba autorización previa y escrita de parte de EL CONTRATANTE. d) Las partes dejan expresa constancia de que esta relación jurídica no genera vínculo laboral alguno. e) Si con posterioridad a la prestación del servicio se detecta que, por negligencia o descuido del CONTRATISTA, estos han sido prestados de manera inadecuada, se descontará de los honorarios pactados el costo de la reparación o de los perjuicios causados. f) Recibir de EL CONTRATANTE la información necesaria a fin de que se cumplan adecuadamente las obligaciones contractuales. g) Asesorar a EL CONTRATANTE en la interpretación de los planos y especificaciones, relacionadas con el encargo. h) Presentar los reportes que sean necesarios sobre los avances de la gestión. i) Promover las reuniones que se consideren indispensables para el desarrollo y cumplimiento del encargo. j) Desplazarse a los sitios dentro del país, que sean indispensables para la ejecución del CONTRATO. k) Redactar los documentos técnicos que sean indispensables. l) En general adelantar todas las gestiones necesarias para el cumplimiento del objeto del presente CONTRATO. m) Cumplir con las normas de ética en los negocios de EL CONTRATANTE. n) Cumplir con las normas del CONTRATANTE, "Requisitos ambientales y de seguridad y salud en el trabajo para contratistas" el cual es anexo del presente contrato. EL CONTRATISTA declara conocerlas y aceptarlas en su integridad.



Meltec Comunicaciones S.A.
@MeltecCom
Instagram @meltec_comunicaciones

Confidencial

Parágrafo 1: EL CONTRATISTA y el personal que éste designe para la prestación del servicio, deberán cumplir con las disposiciones del Código de Conducta para CONTRATISTAS de MELTEC COMUNICACIONES S.A.

Parágrafo 2: EL CONTRATISTA y el personal que éste designe para la prestación del servicio, será el responsable del resguardo y cuidado del material que se utilice para la ejecución del proyecto.

4.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Dar cumplimiento a lo establecido dentro de las especificaciones técnicas y todos los documentos que conforman el proceso contractual.
2. Garantizar el suministro e instalación de la acometida eléctrica, en el cual se conectan a la UPS desde el punto eléctrico más cercano, previa aprobación del supervisor del contrato.
3. Realizar visita técnica de site survey, presentando diseños, indicando las cantidades requeridas al supervisor del contrato con el fin de ajustar y validar las cantidades.
4. Realizar todos los ajustes para los trabajos técnicos y de instalación requeridos, al igual que constatar todas las cantidades necesarias.
5. Entregar los planos de topologías preliminares y definitivas en archivo, y toda la documentación necesaria para las labores de mantenimiento preventivo y correctivo.
6. Garantizar que las instalaciones a realizar no afectarán la estructura del edificio ni causará daños a la misma, y en caso de causarlos responderán por los mismos.
7. Entregar a la CORPORACION los equipos completamente nuevos, libres de daños o defectos, no se aceptan equipos clones, remano-facturados, o equipos con piezas diferentes a la marca del fabricante.
8. Realizar todo el proceso logístico y asumir el 100% de los gastos relacionados con el envío y entrega de los equipos en las instalaciones de la CORPORACION ubicada en la ciudad de Ibagué –Tolima y sedes alterna, toda vez que el CONTRATANTE los haga llegar al lugar designado por el CONTRATISTA para su almacenamiento.
9. Prestar la debida calidad, diligencia y prontitud, cumpliendo idónea y oportunamente con la ejecución del objeto del contrato, respetando las tarifas vigentes para tales servicios, desde la fecha del acta de inicio del contrato hasta la fecha de terminación del contrato, en los términos pactados en contrato y de conformidad con la propuesta presentada.
10. Realizar la respectiva automatización de los equipos, permitiendo que estos funcionen de manera armónica con la finalidad prevista por la entidad de conectividad a eventos, presentaciones, sonido y demás necesidades.
11. Brindar acompañamiento y asesoramiento a los servidores públicos una vez se realice debida instalación y automatización de elementos y equipos tecnológicos.
12. Presentar dentro de los 5 días calendario siguientes a la ejecución del contrato cronograma de entrega de equipos, instalación, automatización y capacitación en la Corporación dentro de los 90 días calendario
13. Hacerse cargo de los costos derivados de la instalación de equipos y elementos.
14. Asegurar la disponibilidad de soporte de personal idóneo en sitio de manera presencial supeditado al horario de atención que determine la corporación al público, y de igual forma en caso de dudas o problemas eventuales o para lo que se requiera en la instalación de los elementos y equipos.
15. Utilizar elementos de protección para adelantar las labores contractuales en la corporación.

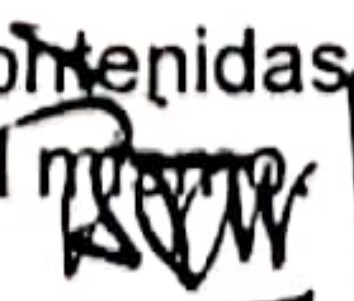
16. Contar con los recursos físicos, tecnológicos y logísticos para el idóneo cumplimiento del objeto del contrato.
17. Presentar oportunamente las respectivas facturas para el debido pago.
18. Atender las necesidades que requiera el usuario del servicio a contratar de manera efectiva.

4.2 OBLIGACIONES GENERALES

1. Elaborar y suscribir las actas parciales o de recibo final, presentando oportunamente los soportes para el desembolso.
2. Ejecutar las actividades y cantidades establecidas en cada ítem para alcanzar de esta forma el objeto contractual.
3. Cumplir con el plazo de ejecución fijado.
4. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las condiciones presentadas.
5. Realizar oportunamente la entrega de los elementos de conformidad con las especificaciones técnicas solicitadas por CORTOLIMA y entregadas por EL CONTRATANTE.
6. Aplicar durante la ejecución del contrato, los lineamientos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad de la Entidad, así como la Política Ambiental.
7. Reportar al CONTRATANTE, novedades o anomalías relacionadas con la ejecución contractual.
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y, en general, cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus reformas y decretos reglamentarios.
9. Las demás que se deriven del artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así como todas aquellas que señalen la Constitución y la Ley y que tengan relación directa con el objeto del contrato.
10. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de conformidad con la normativa vigente.
11. Contar con los recursos físicos, tecnológicos y logísticos para el idóneo cumplimiento del objeto del contrato.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al CONTRATANTE y a la CORPORACIÓN, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

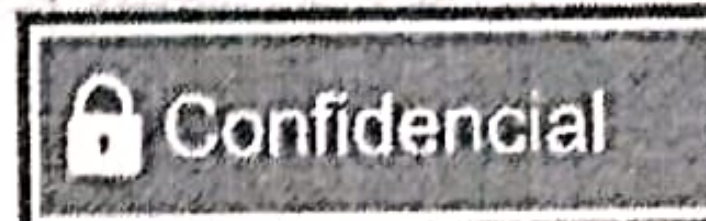
5. DECLARACIONES:

1. Conoce, comprende y acepta todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo.





Meltec Comunicaciones S.A.
@MeltecCom
Instagram: @meltec_comunicaciones



2. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.
3. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
4. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
5. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos.
6. El Contratista se compromete a respetar, proteger y garantizar los derechos humanos en todas las actuaciones que realicen con ocasión del Proceso de Contratación.
7. El Contratista se compromete a realizar buenas prácticas que permitan minimizar el impacto ambiental de sus acciones.

6. VALOR:

Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato corresponde a la suma de **Doscientos Setenta Millones de pesos Mcte** (\$270'000.000, oo), incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar.

7. FORMA DE PAGO

El CONTRATANTE pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

ANTICIPO: Se realizará el pago de un anticipo por el 30% del valor total del contrato excluido IVA, que corresponde a la suma **sesenta y ocho millones sesenta y siete mil doscientos veintiséis pesos Mcte** (\$68'067.226)

PRIMER PAGO - Un primer pago con el suministro e instalación del hardware y Software de la pantalla de digiturnos.

Sistema de Turnos	
Solución en Sistema de turnos 5 ventanillas	\$46.238.067
Instalación infraestructura 7 puntos red datos y energía	
-La fuente de alimentación del terminal debe ser suministrada e instalada por el proveedor al circuito de red regulada más cercano.	
-El contratista deberá realizar la instalación de los terminales sin afectar visiblemente la arquitectura de las superficies de montaje.	
-No se aceptan cables sobre expuestos, por lo cual se deberá definir dentro del proceso e instalación todas las rutas que se deberán seguir.	
-El cable de interconexión entre el terminal y el switch debe ser UTP categoría 6A, para prevenir interferencias eléctricas.	
-La ubicación de las terminales será determinada previa a la asignación del proyecto, se aclara que las terminales serán internas	
	\$30.764.117

- No se aceptan cables sobre expuestos, por lo cual se deberá definir dentro del proceso e instalación todas las rutas que se deberán seguir.
- El cable de interconexión entre el terminal y el switch debe ser UTP categoría 6A, para prevenir interferencias eléctricas.
- La ubicación de las terminales será determinada previa a la asignación del proyecto, se aclara que las terminales serán internas.

Por valor de **treinta millones setecientos sesenta y seis mil trescientos ochenta y seis pesosM/cte** (\$30'766.386) más IVA

TERCER PAGO – Un tercer pago con el suministro e instalación del hardware del control de acceso peatonal.

Control de Acceso	
<u>Instalación infraestructura 14 puntos red datos y energía</u>	
-La fuente de alimentación del terminal debe ser suministrada e instalada por el proveedor al circuito de red regulada más cercano. -El contratista deberá realizar la instalación de los terminales sin afectar visiblemente la arquitectura de las superficies de montaje. -No se aceptan cables sobre expuestos, por lo cual se deberá definir dentro del proceso e instalación todas las rutas que se deberán seguir. -El cable de interconexión entre el terminal y el switch debe ser UTP categoría 6a, para prevenir interferencias eléctricas. -La ubicación de las terminales será determinada previa a la asignación del proyecto, se aclara que las terminales serán internas.	\$50.347.058



Meltec Comunicaciones S.A.
@MeltecCom
Instagram: @meltec_comunicaciones

Confidencial

- La fuente de alimentación del terminal debe ser suministrada e instalada por el proveedor al circuito de red regulada más cercano.
- El contratista deberá realizar la instalación de los terminales sin afectar visiblemente la arquitectura de las superficies de montaje.
- No se aceptan cables sobre expuestos, por lo cual se deberá definir dentro del proceso e instalación todas las rutas que se deberán seguir.
- El cable de interconexión entre el terminal y el switch debe ser UTP categoría 6A, para prevenir interferencias eléctricas.
- La ubicación de los terminales será determinada previa a la asignación del proyecto, se aclara que los terminales serán internos.

Apoyo Servicio Instalación y configuración remoto	\$12.726.302
Software de Gestión	
Apoyo Servicio Instalación y configuración remoto	\$10.727.398

Por valor de **sesenta y ocho millones setecientos setenta y cinco mil ciento veintiocho pesos M/cte** (68'775.128) más IVA

El pago estará sujeto a la presentación del informe de ejecución correspondiente y la expedición del informe de supervisión.

Todas las actas y pagos deberán ser revisados por el supervisor designado para la ejecución del proyecto, previa presentación por parte del CONTRATISTA, de los documentos que se enumeren a continuación.

1. Certificado de pago de aportes a parafiscales firmado por el revisor fiscal o representante legal, anexando cedula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la junta central de contadores o certificado de pago de aportes a parafiscales firmado por el representante legal de encontrarse a paz y salvo durante los tres meses o copia de las planillas de pagos al sistema de seguridad social integral del personal que emplee.

7.1. MONEDA DE FACTURACIÓN: Para todos los efectos la moneda de facturación será la siguiente: pesos colombianos (COP.)

7.1.1. En caso de mora respecto al pago descrito en la forma de pago, EL CONTRATANTE reconocerá al contratista una suma equivalente al 1% de interés mensual sobre la suma adeudada hasta el cumplimiento de la obligación.

7.1.2. Los valores descritos en el presente documento serán pagaderos a partir de la radicación de la factura por medios electrónicos de acuerdo con las disposiciones de Facturación electrónica e indicaciones entregadas al CONTRATISTA y en el mejor tiempo posible, una vez El CONTRATANTE cuente con el desembolso por parte de la ENTIDAD, de acuerdo a los cortes de pago.

7.1.3. Es requisito para la cancelación de los servicios, la presentación previa de la Factura comercial en original, que cumpla con los requisitos del estatuto tributario Nacional (en esta cuenta de cobro o factura se deberá indicar el número y fecha del presente CONTRATO), acompañada del acta original de aceptación de los servicios prestados, la cual se tramitará siempre y cuando sean aprobadas por el interventor de la gestión que se adelanta, quien deberá reportar la satisfacción del CONTRATANTE.

930

[Handwritten signature]

7.1.4. La radicación de la factura se debe realizar siguiendo la normatividad aplicable en materia de Facturación electrónica. **MELTEC COMUNICACIONES S.A.** tiene como correo autorizado para la radicación de facturación electrónica la siguiente cuenta: facturaelectronica@meltec.com.co

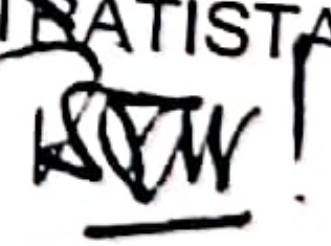
7.1.5. En el evento en que EL CONTRATANTE solicite y autorice algún pedido adicional de bienes o servicios relacionados con el presente Contrato, las Partes deberán suscribir un Otrosí en el cual consten los bienes o servicios adicionales, modificando el objeto del contrato con dichos adicionales y se incremente el precio conforme al valor de estos.

Parágrafo: Será requisito para la cancelación de los servicios objeto del presente CONTRATO el cumplimiento del CONTRATISTA con la normativa sobre Seguridad Social incluyendo salarios y obligaciones jurídico-laborales, en consecuencia, en caso de incumplimiento, EL CONTRATANTE podrá suspender el pago de los servicios hasta que el CONTRATISTA compruebe la realización de los pagos por aportes a salud, pensiones, riesgos profesionales, SENA, ICBF y demás obligaciones parafiscales del personal empleado en la ejecución del Alcance.

7.1.6. Cualquier cambio o modificación convenido entre LAS PARTES deberá contener las variaciones en alcance, precio y tiempo de entrega, igualmente se entenderá que tendrá validez únicamente si obra por escrito.

7.1.7. Si EL CONTRATISTA estima que los cambios, representan un extra - costo o remuneración adicional, deberá comunicarlo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del cambio. En tal sentido presentará Oferta a EL CONTRATANTE justificando detalles, cantidades, plazo, materiales, precios e información relevante, a lo cual EL CONTRATANTE podrá aceptarla o solicitar una nueva Oferta. Si EL CONTRATISTA no presenta la Oferta dentro del término arriba señalado, Las Partes aceptan que no habrá remuneración adicional para los cambios solicitados, obligándose EL CONTRATISTA a realizarlos sin contraprestación

7.1.8. No obstante, nada de lo aquí establecido podrá servir de excusa al CONTRATISTA para no cumplir sus obligaciones, incluyendo los cambios acordados.





Meltec Comunicaciones S.A.
@MeltecCom
Instagram: @meltec_comunicaciones

Confidencial

7.1.9. Los pagos serán depositados en la cuenta bancaria registrada por parte del contratista mediante certificación remitida a las oficinas de Meltec Comunicaciones S.A.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN

El servicio se prestará en la sede principal de la Corporación Autónoma Regional del Tolima – CORTOLIMA y en las oficinas territoriales que se relacionan a continuación:

LÉRIDA – Avenida las Palmas Predio Casa Verde
CHAPARRAL – Cra. 10 No. 3-53 Barrio Libertador
PURIFICACIÓN – av. la miel al pie de la cruz roja
MELGAR – Calle 7 N° 21 - 01
IBAGÜE – Avenida Ferrocarril con 44 esquina 3er piso

Nota: Algunas oficinas están en modalidad de arriendo lo cual las hace susceptibles a cambio de dirección, por lo tanto, se debe tener en cuenta el traslado también del servicio de ser necesario por parte de la entidad.

El domicilio contractual acordado es la ciudad de Ibagué, Departamento del Tolima.

9. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA desarrollará las actividades objeto de este CONTRATO con plena independencia y autonomía, razón por la cual el mismo no genera vínculo, ni subordinación laboral alguna entre las partes.

La única obligación a cargo de EL CONTRATANTE para con el CONTRATISTA será la de entregar los equipos objeto del presente contrato en la dirección que el CONTRATANTE designe para tal fin y pagar el valor de los honorarios pactados en el presente CONTRATO, siempre y cuando la gestión profesional sea prestada a entera satisfacción de EL CONTRATANTE. Igualmente, EL CONTRATISTA asumirá la responsabilidad plena por el personal que contrate para realizar el objeto del presente CONTRATO, el cual no tendrá vínculo laboral alguno con EL CONTRATANTE y velará por el resguardo de los equipos que sean entregados y queden en su custodia.

En este evento, EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con la totalidad de las obligaciones laborales que se lleguen a derivar a su cargo, para cuyo amparo constituirá, a favor del CONTRATANTE, una póliza de cumplimiento de dichas obligaciones laborales, la cual deberá ser expedida por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia, previa aprobación del texto impartida por el CONTRATANTE.

CLÁUSULA PENAL: EL CONTRATANTE estará facultado para aplicar las siguientes penalidades por incumplimientos contractuales:

9.1. **INCUMPLIMIENTO PARCIAL:** El incumplimiento de una cualquiera de las obligaciones previstas en este CONTRATO a cargo de EL CONTRATISTA, facultará a EL CONTRATANTE para aplicar multas diarias sucesivas del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del CONTRATO, por cada día de retraso, por cada una de las obligaciones incumplidas, las que se causarán hasta por un valor máximo de \$1.000.000.000.

del 10% del valor del presente contrato. Vencido el plazo anteriormente indicado sin haberse recuperado en su totalidad el retraso, EL CONTRATANTE podrá notificar por escrito la rescisión del presente CONTRATO por justa causa, causándose a favor de EL CONTRATANTE además del valor de las multas liquidadas, el pago de la penalidad indicada; o continuar la aplicación de las penalidades por cada obligación incumplida hasta el cumplimiento del Pedido.

9.2. MULTAS POR OTROS INCUMPLIMIENTOS: EL CONTRATANTE podrá imponer multas en caso de que EL CONTRATISTA viole las normas de seguridad industrial, obligaciones jurídico-labores, de seguridad social, y ambientales, calculadas por cada día de incumplimiento una sanción equivalente al 1% por día de mora hasta máximo el 10% del valor del CONTRATO por cada obligación incumplida. En caso de que el monto superé dicho valor EL CONTRATANTE podrá hacer efectiva la cláusula penal y terminar unilateralmente en PEDIDO o continuar la aplicación de las penalidades por cada obligación incumplida hasta el cumplimiento del Contrato.

Parágrafo: Estas multas no extinguen, ni modifican las demás obligaciones asumidas por EL CONTRATISTA y su valor será descontado directamente de cualquier monto a que tenga derecho EL CONTRATISTA, o retenido directamente de cualquier factura pendiente por pagar. El CONTRATO presta mérito ejecutivo para los efectos previstos en esta cláusula.

9.3. INCUMPLIMIENTO TOTAL O GRAVE: El incumplimiento definitivo del objeto del presente CONTRATO en caso de que EL CONTRATANTE declare la rescisión del CONTRATO por justa causa, facultará a EL CONTRATANTE para darlo por terminado, sin necesidad de requerimiento alguno. En este caso se causará a favor de EL CONTRATANTE, a título de pena, la suma del diez por ciento (10%) del valor total del CONTRATO, sin perjuicio de la acción de indemnización de perjuicios correspondientes. Esta cláusula penal no extingue, ni modifica las demás obligaciones asumidas por EL CONTRATISTA y su valor será descontado directamente de cualquier monto a que tenga derecho el CONTRATISTA. El CONTRATO presta mérito ejecutivo para los efectos previstos en esta cláusula.

9.4. EL CONTRATISTA indemnizará y mantendrá indemne a EL CONTRATANTE a sus directores, vendedores, subordinados, empleados, afiliadas, sucesores y cesionarios de cualquier daño, previsible o imprevisible, responsabilidad, reclamación, pérdida, pleito, acción legal, embargo, pago, gasto (incluyendo pero sin limitarse a honorarios de abogados y demás costas legales), cualquiera que sea su naturaleza, su origen, su forma, y oportunidad derivados de cualquier acción u omisión del CONTRATISTA o de sus vendedores, agentes, subordinados, empleados, subcontratistas o personas que se encuentren empleadas o bajo la responsabilidad de las antes mencionadas. El CONTRATISTA deberá responder directa y exclusivamente por todas las consecuencias que se desprendan de pérdidas o daños ocurridos a terceros o propiedades de estas con ocasión de los servicios que se presten en desarrollo del presente convenio. En consecuencia, EL CONTRATANTE y/o los terceros afectados serán indemnizados plenamente por EL CONTRATISTA, por los daños o pérdidas sufridas por estos conceptos. Las indemnizaciones anteriores incluirán, pero sin limitarse a, indemnizaciones por

RSW!



Meltec Comunicaciones S.A.
@MeltecCom
Instagram: @meltec_comunicaciones

Confidencial

muerte, daños personales, daños a la propiedad, multas, sanciones, lucro cesante, así como los perjuicios extrapatrimoniales que se llegaren a causar.

9.5. PROCEDIMIENTO: El procedimiento para aplicar la multa será el siguiente:

El interventor o administrador del CONTRATO notificará por escrito a EL CONTRATISTA de la(s) multa(s), este tendrá tres (3) días hábiles para presentar los descargos y solucionar el incumplimiento.

Una vez presentados los descargos por EL CONTRATISTA, el supervisor del CONTRATO envía la carta a EL CONTRATISTA donde se motiva si se procederá a aplicar la multa o no. En caso de que proceda y esta sea confirmada el valor será descontado de las facturas adeudadas o cualquier monto al que EL CONTRATISTA tenga derecho.

10. TERMINACIÓN INMEDIATA DEL PRESENTE CONTRATO:

EL CONTRATANTE podrá dar por terminado el presente CONTRATO, por justa causa y sin que haya lugar a reconocimiento alguno a favor de EL CONTRATISTA, en caso de ocurrencia de uno cualquiera de los siguientes eventos:

- 10.1. Si EL CONTRATISTA no constituye y paga las garantías y seguros contractuales dentro de los plazos contemplados en el CONTRATO.
- 10.2. Si EL CONTRATISTA no suscribe el Acta de Orden de Inicio acompañada de los recibos de pago de las pólizas de seguro, en un término de cinco (5) días siguientes a la firma del CONTRATO;
- 10.3. Por el incumplimiento del CONTRATISTA en el pago de sus obligaciones laborales o en las cotizaciones a los sistemas de pensiones, salud, riesgos profesionales y obligaciones parafiscales, SENA, ICBF y cajas de compensación de acuerdo con la normativa de Seguridad Social;
- 10.4. Por el embargo de los bienes del CONTRATISTA que afecte el normal desarrollo del CONTRATO;
- 10.5. Por la convocatoria a proceso de liquidación obligatoria o por la disolución del CONTRATISTA;
- 10.6. Por la violación del compromiso de confidencialidad;
- 10.7. En caso de incumplimiento del programa de trabajo;
- 10.8. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones nacidas del CONTRATO a cargo de EL CONTRATISTA.

Parágrafo: EL CONTRATANTE podrá terminar de manera unilateral e inmediata el presente CONTRATO en caso que EL CONTRATISTA llegare a ser (i) vinculado por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con dichas actividades y corrupción (ii) incluido en listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier

038



Meltec Comunicaciones S.A.
@MeltecCom
Instagram: @meltec_comunicaciones

Confidencial

Parágrafo: El pago de la prima que se cause con ocasión de la garantía o seguro respectivo correrá por cuenta de EL CONTRATISTA, así como la que se cause por las modificaciones del contrato a que haya lugar. Cuando haya modificación del plazo, o del valor del contrato, EL CONTRATISTA deberá acogerse a la modificación de la garantía o seguro para conservar el monto porcentual y la vigencia aquí pactada; En todos los casos el contratista deberá adjuntar original del recibo de pago de las correspondientes primas cuando se trate de póliza de seguros.

EL CONTRATISTA se obliga a constituir y entregar los originales de las pólizas a EL CONTRATANTE dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de firma del presente contrato, junto con el recibo de pago de las primas correspondientes.

Si EL CONTRATISTA por alguna razón llegase a incurrir en mora por falta de pago correspondiente a las primas de los seguros de las pólizas arriba expuestas, este tendrá la autorización para que EL CONTRATANTE, cancele dicha obligación y luego este valor sea descontado a través del presente contrato celebrado.

Queda entendido y acordado por las partes que ni los límites mínimos de las pólizas de seguros con las que debe contar EL CONTRATISTA de conformidad con esta cláusula, ni los valores reales de los seguros, deberán de ninguna manera limitar o reducir la responsabilidad de EL CONTRATISTA o sus obligaciones; adicional todo deducible originado por las pólizas de seguros serán asumido en su totalidad por EL CONTRATISTA.

13. CLAUSULA AMBIENTAL:

EL CONTRATISTA declara ante EL CONTRATANTE que se encuentra dando cumplimiento a toda la normatividad ambiental y de seguridad industrial vigente en el país, por lo que expresamente reconoce que EL CONTRATANTE no asume ninguna responsabilidad que por el incumplimiento suyo de tales regulaciones pueda resultar.

La verificación de que la declaración formulada mediante la presente cláusula adolece de falsedad o es inexacta y/o la infracción de las normas relativas a medio ambiente y seguridad industrial podrá dar lugar a la terminación unilateral del presente CONTRATO sin indemnización de perjuicios alguna, así como, a la respectiva sanción económica.

EL CONTRATISTA declara que conoce y cumplirá el documento "MANUAL PARA PROVEEDORES Y CONTRATISTAS HSEQ" el cual es anexo del presente contrato a pena de ser sancionado económicamente.

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con todos los estándares y procedimientos establecidos del Sistema de Gestión Integral HSEQ señalados en el presente Contrato de conformidad con la normatividad nacional e internacional. Las principales obligaciones que se exigen a EL CONTRATISTA para el cumplimiento de estos estándares son las siguientes: (i) Asegurar que se sigue y se cumple en todo momento el código de práctica para trabajo seguro por todos sus empleados involucrados en el Contrato. Esto en todos los casos incluye a los subcontratistas que hagan parte del contrato. (ii) Disponer de los recursos necesarios para adelantar su gestión HSEQ y dar cumplimiento al Plan HSEQ específico del Contrato, así como de garantizar la integridad de las personas, el medio ambiente y la infraestructura operativa, durante la ejecución del contrato (iii) Establecer

[Handwritten signature]

630



Meltec Comunicaciones S.A.
@MeltecCom
Instagram: @meltec_comunicaciones

Confidencial

claramente los roles y funciones HSEQ para los cargos del personal de su organización a fin de cumplir con las políticas de HSEQ (iv) Asegurar el cumplimiento legal en salud ocupacional, medio ambiente y seguridad industrial (v) Disponer y utilizar los elementos de protección personal de acuerdo a las actividades que realice y suministrarle los elementos de protección personal a sus empleados (vi) Supervisar y/o participar en las actividades específicas de promoción y protección de la salud laboral. EL CONTRATISTA confirma que dará cumplimiento a las prácticas de HSEQ de EL CONTRATANTE de conformidad a lo dispuesto en el contenido del Contrato y/o Orden de Compra, e igualmente se aplicarán los lineamientos arriba señalados. La declaración establecida en la presente estipulación se extenderá al o los SUBCONTRATISTAS del CONTRATISTA.

14. CUMPLIMIENTO NORMAS:

A. SEGURIDAD Y CONTROL. Si la labor del CONTRATISTA se va a llevar a cabo en las instalaciones de EL CONTRATANTE, EL CONTRATISTA debe cumplir todas las instrucciones de seguridad y control emanadas por EL CONTRATANTE. Entre otras, todo el personal a utilizar para el desarrollo del objeto del CONTRATO deberá tener un concepto favorable del área de Gestión Humana, que se reservará el derecho de verificar referencias y de solicitar, en cualquier momento, el cambio de cualquier empleado del CONTRATISTA. Todos los empleados de EL CONTRATISTA deberán portar el carnet de EL CONTRATISTA expedido en forma nominal por el área de seguridad y Gestión Humana de EL CONTRATANTE.

Cuando EL CONTRATISTA emplee más de un trabajador en las instalaciones de EL CONTRATANTE, debe nombrar a uno de ellos como interlocutor ante EL CONTRATANTE. Adicionalmente debe confirmar al manejador del Proyecto y al Departamento de Gestión Humana de EL CONTRATANTE el número de personas que va utilizar en la ejecución del proyecto, adjuntando un listado con los nombres y apellidos completos.

El CONTRATISTA garantiza que no realizará de manera directa o indirecta ningún pago, regalo o gasto de entretenimiento con el fin de obtener un beneficio ilícito como contraprestación a ningún, cliente, oficial o agente del gobierno, directores o empleados de EL CONTRATANTE. Igualmente, declara que no tiene conocimiento que otras personas realicen directa o indirecta pagos, regalos o gastos de entretenimiento con el fin de obtener un beneficio ilícito como contraprestación a ningún, cliente, oficial o agente del gobierno, directores o empleados de EL CONTRATANTE, o cualquier otra parte de una manera contraria a las leyes aplicables, incluyendo, pero sin limitarse a la Ley Americana de Prácticas Corruptas en el Extranjero, y cuando corresponda, a la legislación promulgada por los estados miembro y signatarios que implementen el OECD (Convención que Combate el Soborno de los Funcionarios Extranjeros) y deberá cumplir con todas las leyes, regulaciones, ordenanzas y reglas relevantes en relación al soborno y la corrupción. Nada en este contrato responsabilizará a las Partes o a cualquiera de sus Afiliadas para reembolsar al otro por dicha consideración dada o prometida.

15. IMPUESTOS:

Las retenciones en la fuente a título de renta y remesas a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este CONTRATO serán a cargo exclusivo

[Handwritten signature]



Meltec Comunicaciones S.A.
@MeltecCom
Instagram @meltec_comunicaciones

Confidencial

de EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA declara conocer las normas tributarias colombianas vigentes, aplicables.

16. TÉRMINOS DE GARANTÍA:

En relación con los términos de garantía de los productos y/o servicios objeto del presente Contrato, el CONTRATISTA se obliga frente al CONTRATANTE en los siguientes términos:

El CONTRATISTA se obliga a responder por la calidad, idoneidad, seguridad, el buen estado y funcionamiento de los productos y/o servicios que EL CONTRATANTE adquiera. Dicha obligación tendrá una duración de tres (3) meses contados a partir de la puesta en funcionamiento del servicio (si aplica), según el caso. En virtud de la mencionada garantía serán obligaciones de EL CONTRATISTA las siguientes:

a. Realizar la reparación de los defectos del bien y/o del servicio, así como el suministro oportuno de los repuestos sin exceder el término de (48) horas después de notificada la falla. En caso de que la falla reportada exija una reparación o reposición equivalente al treinta por ciento (30%) del servicio y/o producto, se procederá al cambio del producto o la nueva prestación del servicio en su totalidad de acuerdo con los términos y condiciones originales en que fue contratado.

b. Una vez reparado o prestado el servicio nuevamente, en caso de repetirse la falla inicialmente reportada y atendiendo a la naturaleza del bien y/o del servicio, se procederá al cambio del producto o la nueva prestación del servicio en su totalidad. Las partes podrán acordar una nueva reparación en las mismas condiciones del bien y/o servicio original, extendiendo la garantía del ítem reparado o del servicio prestado por 24 meses adicionales.

c. En todo caso y sin exclusión, EL CONTRATISTA asumirá sin limitación alguna la totalidad de los costos ocasionados por la reparación del producto defectuoso y/o prestación de los servicios que hayan resultado defectuosos, sin excluir gastos de transporte, viajes, mano de obra y demás gastos asociados, los cuales serán reclamados por EL CONTRATANTE. Además de lo anterior, el CONTRATISTA se obliga a su propia costa a realizar el montaje y desmontaje de cualquier equipo ajeno que sea necesario para la reparación del defecto alegado.

d. Si EL CONTRATISTA no realiza las reparaciones o correcciones oportunamente de conformidad con lo indicado en la presente cláusula, EL CONTRATANTE procederá a efectuar los trabajos trasladando y/o descontando a EL CONTRATISTA la totalidad de los costos incurridos por EL CONTRATANTE más el diez por ciento (10%) por concepto de costos de administración. Lo anterior, sin perjuicio de que EL CONTRATANTE adopte las medidas correctivas o sancionatorias previstas en el presente Contrato.

No obstante, lo anterior, serán parte integral de la presente cláusula los numerales 9 y 10 del documento Términos y Condiciones Generales de **MELTEC COMUNICACIONES S.A.** para Compra de Bienes y/o Servicios) en aquellas partes que no difieran ni contradigan lo mencionado en la presente Cláusula.

17. SUSPENSIÓN:



Meltec Comunicaciones S.A.
@MeltecCom
Instagram: @meltec_comunicaciones

Confidencial

El CONTRATANTE podrá suspender el CONTRATO en cualquier momento de su ejecución, con base en las siguientes razones:

- 17.1** Suspensión por decisión unilateral del CLIENTE (CORTOLIMA)
- 17.2** Suspensión de común acuerdo entre LAS PARTES.
- 17.3** Suspensión por incapacidad en el cumplimiento de las obligaciones del contrato.
- 17.4** Suspensión por ocurrencia de fuerza mayor o caso fortuito

En cualquier caso, una vez alegada cualquiera de las causales anteriormente mencionadas por parte del CONTRATANTE, las partes procederán a suscribir la correspondiente **acta de suspensión** del contrato en la cual señalen de manera clara la causal acusada y la fecha a partir de la cual la misma procede. En cualquier evento, el CONTRATANTE deberá notificar por escrito al CONTRATISTA de dicha suspensión.

Una vez EL CONTRATISTA reciba la notificación, procederá a suspender la orden o contrato a partir de la fecha señalada por el CONTRATANTE y se abstendrá de continuar ejecutando el CONTRATO sin perjuicio de las condiciones específicas que el CONTRATANTE le comunique con antelación.

En el evento que la suspensión alegada supere el termino de treinta (30) días contados a partir de la fecha de suscripción del acta de suspensión, el CONTRATANTE podrá a su juicio, dar por terminado el contrato u orden sin necesidad de declaración adicional de las partes ni reconocimiento económico alguno por dicha terminación

La suspensión dará lugar únicamente al reconocimiento económico a favor del CONTRATISTA de los rubros directamente causados y efectivamente ejecutados de conformidad con las actas de recepción emitidas. No hará inmersión adicional de ningún tipo por la suspensión antedicha.

18. PERFECCIONAMIENTO:

El presente CONTRATO sólo se entenderá perfeccionado previo el cumplimiento de los siguientes requisitos: (i) suscripción del CONTRATO; (ii) aprobación de las garantías contractuales, por parte de EL CONTRATANTE, si a ello hubiere lugar, (iii) suscripción de acta de inicio y (iv) desembolso del anticipo una vez envió de pólizas con su respectivo recibo de pago.

19. LEY APLICABLE:

El presente CONTRATO estará sometido a las leyes sustanciales y procedimentales de la República de Colombia.

20. DIRECTRICES HSEQ:

Las partes acuerdan que los cooperadores se presentarán ante nuestros clientes como trabajadores de Meltec Comunicaciones S.A, no pueden presentarse de ninguna manera como terceras empresas sin nuestra autorización, de igual forma, deberán portar en todo momento los distintivos o implementos que para el efecto Meltec suministre y deberán en todo caso dar cumplimiento a los protocolos HSEQ de Meltec. Adicionalmente respetar y acatar las directrices en HSEQ de nuestros clientes, informando de manera inmediata a Meltec cualquier novedad.



Meltec Comunicaciones S.A.
@meltec.com
Instagram: meltec_comunicaciones

Confidencial

21. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERES:

EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para celebrar contratos con entidades estatales o contratación privada.¹ De igual manera, manifiesta que la información brindada al solicitante es verídica y que cualquier inconsistencia injustificable en ella, dará lugar a un incumplimiento total del contrato, y a la terminación unilateral inmediata de éste por parte de EL CONTRATANTE, sin derecho a solicitar cualquier reconocimiento o indemnización derivado por dicha terminación.

De igual manera manifiesta que en caso de presentarse alguna modificación a la información suministrada en la presente declaración, se entregará a EL CONTRATANTE, la correspondiente información en un plazo no superior a tres (3) días hábiles.

Parágrafo: Cualquier inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés sobreviniente, por parte de EL CONTRATISTA, al momento de suscribir el contrato o en su ejecución, éste deberá informarlo a EL CONTRATANTE. EL CONTRATANTE podrá considerar la suscripción del contrato o la terminación de éste en caso de que se haya suscrito sin que ello acarree responsabilidad contractual alguna.

22. SAGRILAF:

En cumplimiento y en obligación legal al sistema de PREVENCIÓN Y CONTROL de lavado de activos, financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva adoptado por **MELTEC COMUNICACIONES SA.**; se podrá dar por terminado de forma unilateral el presente contrato sin dar previo aviso cuando el nombre de las personas naturales y socios de las personas jurídicas, sean incluido en listas de control tales como OFAC, INTERPOL y ONU, o se encuentren vinculados de una u otra forma en investigaciones o condenas emitidas por entes de control y medios de comunicación masiva por cualquiera de los delitos fuente de lavado de activos tipificados en el código penal colombiano.

NOTIFICACIONES. Cualquier notificación que deba ser dada en desarrollo de este Contrato se considerará debida y oportunamente realizada cuando sea dada por escrito, a la parte correspondiente a las direcciones establecidas en el Plan de Comunicación, siendo las siguientes:

EL CONTRATANTE: Calle 130 A No. 58 A 29 Bogotá, Colombia. Correo electrónico: aaaristizabal@meltec.com.co y jborrero@meltec.com.co

EL CONTRATISTA: Calle 25 G No. 74 B - 50 Torre 1 Ofc. 402 Bogotá. Correo electrónico: ocorrea@teinsltda.com y info@teinsltda.com

¹ De conformidad con lo establecido en los artículos 8° (modificado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 1, 4 y 84 de la Ley 1474 de 2011), 9° y 10° del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993, artículos 4° y 5° del Decreto 679 de 1994 reglamentario de la Ley 80 de 1993, artículos 44 y 49 de la Ley 617 de 2000 modificado, el último, por el artículo 1° de la Ley 1148 de 2007 y artículos 5 y 90 de la Ley 1474 de 2011.

041



Meltec Comunicaciones S.A.
@MeltecCom
Instagram: @meltec_comunicaciones

Confidencial

En constancia, las Partes suscriben este Contrato, en la ciudad de Bogotá el primero (1ro) de agosto del 2023

EL CONTRATANTE

Nombre: Javier Andrés Mateus
Identificación: 13.873.978
Representante Legal

EL CONTRATISTA

Nombre: Oscar Javier Correa Reyes
Identificación: 93.412.210
Representante Legal



Meltec Comunicaciones S.A.
@MeltecCom
instagram: @meltec_comunicaciones

Otro si No.1

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE MELTEC COMUNICACIONES S.A Y TECHNOLOGY INFORMATION AND SERVICES LTDA

Entre los suscritos a saber, sociedad **MELTEC COMUNICACIONES S.A.**, empresa formalmente constituida con NIT. 830.079.015-1, Representada legalmente por **JAVIER ANDRÉS MATEUS SANTOS**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 13 873 978 de Bucaramanga, Domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C. para los efectos del presente contrato Denominado **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra **TECHNOLOGY INFORMATION AND SERVICES LTDA**, Empresa formalmente constituida, identificada con NIT 900.311.575-2, representada legalmente por **OSCAR JAVIER CORREA REYES**, identificada con cedula de ciudadanía No.. 93.412-210, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**.

En la ciudad de Bogotá a los nueve (9) días del mes de agosto del año 2023, se suscribe el presente **OTROSÍ** modificatorio al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SEVICIOS**, mediante el presente documento, así:

CONSIDERACIONES:

- Que actualmente **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA** tienen vigente contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS** para la instalación y puesta en funcionamiento de un sistema para ingreso y salida de personal y atención por turnos a usuarios de la corporación autónoma regional del Tolima.
- Que a la fecha de la suscripción del presente **OTRO SI**, **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA** por mutuo acuerdo se encuentran interesados en la ampliación de la cláusula 12 del contrato.
- Que a la suscripción del contrato se cuenta con la póliza de cumplimiento del contrato y la póliza de calidad y correcto funcionamiento de los bienes.
- Que para la ejecución del contrato se requiere de un anticipo del 30% equivalente a (\$68'067.226) **SESENTA Y OCHOMILLONES SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE.**

Con fundamento en lo anterior, las partes acuerdan las siguientes modificaciones a las estipulaciones:

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. SEGUROS Y/O GARANTIAS REQUERIDAS: **EL CONTRATISTA** se obliga a constituir las pólizas de seguros que se detallan a continuación, las cuales podrán ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, la cual amparará los riesgos descritos a continuación y con las siguientes condiciones:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Buen manejo del anticipo	Por el 100% del valor del anticipo	Por el término del contrato, seis (6) meses y hasta la liquidación del contrato.



Meltec Comunicaciones S.A
@MeltecCom
Instagram: @meltec_comunicaciones_

Las demás cláusulas del contrato permanecen sin cambio.

En señal de aceptación, se firma en dos ejemplares del mismo tenor y validez.

EL CONTRATANTE:

JAVIER ANDRÉS MATEUS SANTOS
REPRESENTANTE LEGAL
MELTEC COMUNICACIONES S.A.

EL CONTRATISTA:

OSCAR JAVIER CORREA REYES
REPRESENTANTE LEGAL
TECHNOLOGY INFORMATION AND SERVICES LTDA



Meltec Comunicaciones S.A
 @MeltecCom
 Instagram: @meltec_comunicaciones

Otro sí No.2

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE MELTEC COMUNICACIONES S.A Y TECHNOLOGY INFORMATION AND SERVICES S.A.S

Entre los suscritos a saber, sociedad **MELTEC COMUNICACIONES S.A.**, empresa formalmente constituida con NIT. 830.079.015-1, Representada legalmente por **JAVIER ANDRÉS MATEUS SANTOS**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 13.873.978 de Bucaramanga, Domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C para los efectos del presente contrato Denominado **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra **TECHNOLOGY INFORMATION AND SERVICES SAS.**, Empresa formalmente constituida, identificada con NIT 900.311.575-2, representada legalmente por **OSCAR JAVIER CORREA REYES**, identificada con cedula de ciudadanía No.. 93.412-210, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**.

En la ciudad de Bogotá a los diez y seis (16) días del mes de noviembre del año 2023, se suscribe el presente **OTROSÍ** modificadorio al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SEVICIOS**, mediante el presente documento, así:

CONSIDERACIONES:

- Que actualmente **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA** tienen vigente contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS para la instalación y puesta en funcionamiento de un sistema para ingreso y salida de personal y atención por turnos a usuarios de la corporación autónoma regional del Tolima.
- Que a la fecha de la suscripción del presente **OTRO SI**, **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA** por mutuo acuerdo se encuentran interesados en la ampliación de la cláusula 2 del contrato.
- Que a la suscripción del contrato se cuenta con un periodo de noventa (90) días para la ejecución del contrato a partir de la firma del acta de inicio.

Con fundamento en lo anterior, las partes acuerdan las siguientes modificaciones a las estipulaciones:

CLÁUSULA SEGUNDA. PLAZO: Se prorroga el plazo de ejecución del contrato por treinta (30) días calendario a partir de la fecha de finalización del periodo inicial. Las Partes acuerdan que el período mencionado podrá ser ampliado o reducido de común acuerdo entre las partes, dependiendo de las necesidades que presente el desarrollo del objeto del presente CONTRATO. En todo caso el CONTRATO terminará a la suscripción del acta de finalización de la labor contratada.



Meltec Comunicaciones S.A.
@MeltecCom
Instagram: @meltec_comunicaciones

Las demás cláusulas del contrato permanecen sin cambio.

En señal de aceptación, se firma en dos ejemplares del mismo tenor y validez.

EL CONTRATANTE:

EL CONTRATISTA:

JAVIER ANDRÉS MATEUS SANTOS
REPRESENTANTE LEGAL MELTEC
COMUNICACIONES S.A.

OSCAR JAVIER CORREA REYES
REPRESENTANTE LEGAL
TECHNOLOGY INFORMATION AND SERVICES SAS



44

"somos **Teins**, somos Tecnología, Información y Servicios."

CERTIFICADO LABORAL

El Sr. OSCAR JAVIER CORREA REYES, gerente de TECHNOLOGY INFORMATION AND SERVICES SAS sigla TEINS, con NIT 900.311.575-2.

CERTIFICA

Que el señor DUVAN CAMILO NIETO CUBILLOS, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.110.569.186, está vinculado a TEINS desde el 14/08/2020 a la fecha, desempeñando el cargo de LIDER TECNICO, y dentro de sus funciones o especificaciones de la labor esta:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, en la forma convenida.
2. Deberá asegurarse de realizar de manera eficiente y efectiva el trabajo, siendo el responsable de ejecutar, supervisar y dirigir las actividades diarias del equipo técnico, esto incluye: asignar las tareas, establecer metas y plazos de ejecución y cumplimiento.
3. Fomentará el crecimiento profesional de su equipo, por lo tanto, deberá promover la adquisición de nuevas habilidades en sus compañeros, identificando las necesidades de capacitación, orientación y desarrollo en cada uno de ellos.
4. Se encargará de la selección de la arquitectura de sistemas y tecnologías más apropiadas, ligadas a la necesidad de la ejecución de cada obra en específico.
5. Deberá asumir con prontitud de manera diligente y con especial cuidado la resolución de problemas técnicos y propios de los proyectos a cargo.
6. Deberá planificar, gestionar recursos y realizar un constante seguimiento al progreso de cada uno de los proyectos a cargo, para que estos se completen con éxito, más aún, deberá comunicar cada uno de esos movimientos, avances, desafíos y necesidades del equipo técnico a otros departamentos, especialmente a la alta dirección.
7. Será una persona hábil en el uso de técnicas comunes para la resolución de problemas siempre en busca de una solución que se adapte a las necesidades de la situación específica, finalmente, procurando mantener un ambiente de trabajo armonioso.

044

Página 1 de 2
CERT LABORAL DUVAN NIETO.docx

Bogotá / Ibagué (T)

Móvil. 35-2296292

www.teins.co

Mail: info@teins.co

Nit. 900.311.575-2

 @teins.co



especialistas en Transporte de

Datos y Energía.



"somos **Teins**, somos Tecnología, Información y Servicios."

8. Gestionará los recursos técnicos, como hardware, software y herramientas necesarias para garantizar que el equipo cumpla de manera objetiva con su trabajo.
9. Cumplir en su totalidad con las prácticas de seguridad de manera adecuada en los proyectos técnicos, especialmente en áreas sensibles como la privacidad de los datos.
10. Aplicar de manera amplia sus conocimientos para colaborar en la definición de la arquitectura del sistema y en la creación de diseños técnicos detallados, promoviendo una arquitectura sólida, escalable y al margen del cumplimiento con los requisitos del proyecto.
11. Dar buen manejo a las herramientas, equipos y material entregado para realizar las labores contratadas.
12. Asegurar que se mantenga la documentación adecuada para el cumplimiento del proyecto
13. Presentar los informes que solicite el empleador de los trabajos que se ejecuten.

El salario devengado por el trabajador es de \$1.650.000 mensuales.

Igualmente certificamos que DUVAN CAMILO NIETO CUBILLOS se desempeñó como Técnico Instalador en la ejecución del contrato con la empresa MELTEC COMUNICACIONES SA cuyo documento soporte adjuntamos como anexo integral a la experiencia específica.

Se expide la presente a solicitud en el marco del proceso de licitación pública Proceso No. ETGM-RC-04-2025 "ADQUISICIÓN POR COMPRA PARA LA INSTALACION, CONFIGURACION Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RED INALAMBRICA PARA EL FORTALECIMIENTO TECNOLOGICO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA GABRIELA MISTRAL DEL MUNICIPIO DE MELGAR - TOLIMA.", para los fines que crea conveniente

Ibagué (TOL) 06/jun/2025


Oscar Javier CORREA REYES
www.teins.co
info@teins.co
3152296292

Página 2 de 2
CERT LABORAL DUVAN NIETO.docx

Bogotá/Ibagué(T)
Móvil. 35-2296292
www.teins.co

Mail: info@teins.co
Nit. 900.31575-2
   @teins.co



especialistas en Transporte de
Datos y Energía -

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.110.569.186**
NIETO CUBILLOS

APELLIDOS
DUVAN CAMILO

NOMBRES

Duvan Camilo Nieto

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **30-MAR-1996**

IBAGUE
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.77
ESTATURA

A+
G S RH

M
SEXO

03-ABR-2014 IBAGUE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Amel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS AMEL SANCHEZ TORRES



P-2900100-00572868 M 1110569186 20140514

0038584555A 1

42452777



El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

DUVAN CAMILO NIETO CUBILLOS

Con Cedula de Ciudadanía No. 1.110.569.186

*Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral
y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el*

Título de

**TÉCNICO PROFESIONAL EN
INSTALACIÓN DE REDES DE COMPUTADORES**

*En testimonio de lo anterior, se firma el presente Título en Ibagué,
a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de dos mil doce (2012)*

Firmado Digitalmente por
ELSA AURORA BOHORQUEZ VARGAS
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

ELSA AURORA BOHORQUEZ VARGAS
Subdirectora CENTRO DE INDUSTRIA Y CONSTRUCCION
REGIONAL TOLIMA

5045327 - 24/11/2012
No y FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 922600207539CC1110569186C.

SIEMON CI® CERTIFICATION

This is to certify that.

**TECHNOLOGY INFORMATION AND SERVICES
LTDA-TEINS
of
COLOMBIA**

Has been approved by The Siemon Company as a Certified InstallerSM to design, install and administer the Siemon Cabling System®.

Installations that comply with all Siemon Cabling System® design, installation and administration procedures and use Siemon authorized products and qualified cable may be registered and are eligible for the applicable Siemon Cabling System® warranty.

Original Approval: May 25, 2024
Current Certificate: July 12, 2024
Date of Expiration: May 25, 2026



on behalf of The Siemon Company



SIEMON™
CERTIFIED INSTALLER



Certificate of Completion

Presented by The Siemon Company

This certifies that

DUVAN CAMILO NIETO CUBILLOS

of

TEINS SAS

has successfully completed the Siemon Registered Installer training course, and having been trained on the essential elements of structured cabling topologies, Standards, product solutions, and deployment best-practices, is authorized to support the installation of applicable Siemon products that are eligible for Siemon's Extended Product Warranty™ coverage, provided that installation meets all product warranty requirements and is performed by an approved Siemon Registered Installer company.

This course is recognized for three (3) BICSI Continuing Education Credits (CECs). BICSI Event ID: OV-SIEM-CT-0922

**Date of Issue:
May 27, 2024**